BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 01 de diciembre de 2006** **EDICION Nº 3010**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006

2041 - Acepta la renuncia presentada por Verónica Novoa en la SEGG.

2123 - Autoriza a Nilda Alambillaga del MAS a participar en el Festival de Cine Latino Americano y Europeo en representación de la Pcia., organizado por Cadeci Avenue en París, Francia.

2124 - Autoriza a Laura D. Ponce del MAS a participar en el Festival de Cine Latino Americano y Europeo en representación de la Pcia., organizado por Cadeci Avenue en París, Francia.

2138 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Stella M. Alustiza en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al Incentivo Docente.

2139 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Jorge J. Malaspina ref. liquidación de haberes.

2140 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Héctor H. Flores en su pretensión de adecuación de haberes previsionales.

2141 - Autoriza a la DPA de la SEC a efectuar las contrataciones conf. Ley 2141, para la adquisición de material bibliográfico para Bibliotecas Populares en el marco de las Leyes 1627, 1628 y Dto. 4315/86.

2142 - Autoriza al Departamento Finanzas de la DA de la Policía Pcial. a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 28/06, adquisición de Chalecos Antibalas para el Personal Policial.

2143 - Autoriza y aprueba la adquisición de un tractor Deutz y sus implementos básicos conf. Licitación N°07/06, adjudicada a Trac Sur SRL y Asaad Servicios Agrícolas, con destino a la Estación Agrozootécnica y viveros de la DGRN del MPyT.

2144 - Prorroga la contratación por servicio de raciones (desayuno, almuerzo y cena) a Parada María Ema, destinados a detenidos en distintas Alcaldías y Comisarías de Cutral-Có y Plaza Huincul en el ámbito de la Jefatura de Policía Pcial..

2146 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Lilian I. Correa en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al Incentivo Docente.

2147 - Designa a José Bares como Director de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del ISSN.

2148 - Incorpora en el Dto. 2087/06, ref. baja funcionarios planta política, a Gustavo A. Celayes del MPyT.

2151 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Gustavo D. Lofeudo ref. designación de personal.

2152 - Aprueba adjudicación y contratación de Obra Centro Administrativo Ministerial II Etapa Neuquén Capital, conf. Licitación Pública Nº 47/05 con Constructora Tappata SA - Codam SRL - Enrique Sanandres Rivas como UTE, en el ámbito de la SOySP del MOySP.

2153 - Reencasilla personal y establece una suma remunerativa para agentes del TC que no se encuentren alcanzados por el Dto. 1874/06.

2154 - Convalida y aprueba la adjudicación de la Obra Provisión de Agua Para Riego Microregión Cutral-Có - Plaza Huincul - Challacó a las Empresas Riva SA - Codam SRL - Ensa en el ámbito del MPyT.

2155 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Zoila Bravo.

2156 - Acepta los fondos del ENOHSA para atender los gastos exclusivos de la Obra Sistema de Captación de Emergencias - Estación Elevadora Nº 1 sobre Río Neuquén que serán ejecutadas a través del EPAS.

2157 - Declara de Interés Provincial la realización de la Reunión Ordinaria del CO.FE.SA que se llevara a cabo en la Ciudad de San Martín de los Andes.

2161 - Otorga un ANR a Municipios y Comisiones de Fomento, con destino al pago de sueldos meses setiembre a diciembre.

2162 - Reconoce como legítimo abono facturas de Barceló Carlos José Augusto por servicio de limpieza, maestranza y parquización en el Hospital Complejidad VI de Cutral-Có - Plaza Huincul, en el ámbito del MSySS.

2163 - Reconoce de legitimo abono facturas de Barceló Carlos José Augusto por servicio de seguridad y vigilancia, control de accesos y orientación al público en el Hospital Complejidad VI de Cutral -Có - Plaza Huincul, en el ámbito del MSySS.

2164 - Asigna un ANR a Neuquén Tur para solventar gastos operativos del plan de trabajo noviembre - diciembre/2006 en el ámbito del MPyT.

2165 - Exceptúa de las condiciones previstas

en el Art. 5° inc. a) del EPCAPP a agentes según Dto. 1949/06 en el ámbito del MPyT.

2166 - Crea el Programa Sistema Provincial de Manejo de Fuego y el Plan de Protección contra Incendios Forestales, bajo la DGFF del MSyT.

2167 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Celestina Castro ref. diferencias salariales.

2168 - Autoriza a la DPA del MAS a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 28/06 para la adquisición de Módulos Alimentarios - Plan Provincial de Seguridad Alimentaria.

2169 - Reubica a Norma G. Rohr del MAS como auxiliar administrativo en la SS del MSySS.

2170 - Modifica estructura de personal del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

2171 - Aprueba convenio a suscribir entre la Pcia. y Empresa Constructora Roque Mocciola SA ref. a condiciones de venta de tierras en el PIN según legislación vigente.

2173 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Hervin H. R. Yunge.

2174 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Ana A. Sepúlveda.

2175 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Noemí G. Gutiérrez.

2176 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Alberto J. Rojas.

2177 - Autoriza al IPVU a transferir a título gratuito un inmueble a la municipalidad de Andacollo.

2178 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Luis A. Encina ref. retribución económica y restitución laboral.

2179 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por María A. C. Gonella en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al Incentivo Docente.

2180 - Designa escribanos como titulares de distintos registros notariales de la Pcia.

2181 - Acepta la renuncia presentada por Claudio D. Pubill en el ámbito del ME.

2182 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Martinis Costich ref. a daños y perjuicios.

2183 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Humberto A. Amoruso ref. a daños y perjuicios.

2184 - Designa a Nélida del. C. Basualto como DG de Administración y acepta la renuncia de María M. Aichino al cargo de Coordinadora Económica Financiera en el ámbito del MSyT.

2185 - Dispone la no confirmación de Alta en Comisión de Agentes Nuevo Cuadro del Cuerpo Penitenciario de los agentes Carina O. Constanzo, Inés A. Aravena, Aldo F. Díaz, Roberto O. Uribe y Silvia A. Lagos con encuadre legal en Art. 118º de la Ley 715, y dispone la Confirmación de los agentes según Dto. Nº 1764/05 de la Jefatura de Policía de la Pcia..

2190 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Jorge G. A. Benítez ref. a daños y perjuicios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «San Marcos», **Expte. Nº 910/2002,** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI Nº 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén y en especial en Bº 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. B - P.B., de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A., se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: I - Que habiendo descubierto mineral de Bentonita viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. II - Que la mina llevará el nombre de «San Marcos». III - Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Posgar '94 Y= 2.546.622 - X= 5.787.164. La superficie requerida previa a la mensura, se encuentra comprendida entre las Coordenadas que a continuación se detallan y de la cual se adjuntan un esquema con la ubicación: A1 - NE - X= 5.788.101 - Y= 2.546.508. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, los que - NO: X= 5.787.599 - Y= 2.545.743, suscriben la presente Juan Carlos

Gret y Félix Adrián - SE X= 5.786.289 - Y= 2.547.570, A1 - SO X= 5.785.787 - Y= 2.546.804. IV - Se adjunta la muestra del mineral y sellado de Ley. V - Que ignoran quien es el propietario de la superficie. VI - Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Juan López Durand S.A. - Mario Alfredo Leschevich, Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de diciembre de dos mil dos, a las nueve horas diez minutos. Cargo Nº 553, Muestra Legal Nº 735, Sellado $ 28,00. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de julio del 2006. ...La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. Nº 910/2002, presentada por Juan López Durand, Sociedad Anónima, Denominada «San Marcos», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 17 y 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. ...Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger '94 Posgar X= 5.787.164 e Y= 2.546.622. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 915 mts. con Az. de 56º 44', al Este en cinco partes, 300 mts. con un Az. de 146º 44', 630 mts. con un Az. de 236º 44', 300 mts. con un Az. de 146º 44', 600 mts. con un Az. de 56º 44' y 1.499,5 mts. con un Az. de 146º 44', al Sur 915,8 mts. con un Az. de 236º 44' y al Oeste 2.099,8 mts. con un Az. de 326º 44'. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.788.101 e Y= 2.546.508. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 43), decaídos los derechos (fs. 54 vta.). Dr. Claudio M. Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de julio de 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de agosto de dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 24-11 y 01-12-06

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada «Quillen Diez B», Expediente Nº 805/93. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Mario Bernadet Corbo, **Expediente Nº 505 - Folio 142 - Año 2006.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección General de Minería Zapala. Marta Nilda Villegas, DNI Nº 573.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, en representación del señor Ernesto Mario Bernadet Corbo, se presenta y solicita la adjudicación de la Mina Vacante, Expte. 805/93 en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjuntando Boleta de Depósito por $ 288,00. Proveer de conformidad, será Justicia. P/D Adjunto copia de poder. Solicito que el canon se haga efectivo del dinero que se debe reintegrar en devolución de Expedientes Nros. 459/06, 454/06 y 450/06, en un monto de $ 10.222,00. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada Nº 15. Recibido en mi oficina hoy diez de julio del dos mil seis, doce horas, Cargo Nº 460. Acompaña sellado $ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de octubre del 2006. A los fines previstos por el Artículo 66º T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese, Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 24-11 y 01-12-06

Solicitud de Cantera de Basalto, Superficie 50 Has. **Expediente Nº 281/2006,** Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Provincia del Neuquén. Titular: Luis Trapani. A la Autoridad Minera en Pri-

mera Instancia, el que suscribe Luis Rafael Santos Trapani, DNI 12.599.743 ante Ud. se presenta y manifiesta, que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de la explotación de una Cantera de Basalto, de una superficie de 50 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrados, ni cultivados, según se acredita con los oficios que se acompañan. Que la pertenencia solicitada responde al relacionamiento descripto en el croquis que se acompaña. Nota: Informo domicilio real, Sarmiento 89 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Luis Trapani, DNI 12.599.743. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil seis, nueve horas. Cargo Nº 338. Acompaña croquis, sellado $ 100,00. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de septiembre de 2006. La presente solicitud de cantera de Basalto, con una superficie de 50 Has. solicitada por Luis Trapani (Expte. 281/2006), ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 38, Grupo A, Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno y Lote I Colonia Agrícola de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber, Noroeste X= 5.701.166 e Y= 2.405.339, Noreste X= 5.701.011 Y= 2.406.335, Sureste X= 5.700.672 e Y= 2.405.270, Suroeste X= 5.700.517 e Y= 2.406.258. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 34). Fdo. Claudio M. Aderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de septiembre de 2006. /// Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Art. 44º Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectiva las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 24-11 y 01-12-06

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría - Superficie: 1445 Has. - **Expediente 212/2006**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: TECK COMINCO Argentina Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. En mi carácter de representante legal de la Empresa TECK COMINCO Argentina Limitada, con domicilio real en Perú Nº 930 - 2º Piso, ciudad de Mendoza y legal en Riobamba Nº 1415, de esta ciudad de Zapala, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de presentar formalmente una solicitud de Cateo ubicado en el Departamento de Chos Malal, Paraje Río Curileuvú. La ubicación y superficie surgen del croquis que se acompaña con sus respectivas Coordenadas y Plan de Trabajo, el cual corresponde a la etapa de prospección. Se adjunta a la presente solicitud, comprobante bancario por la suma de $ 2800 para ser aplicado al Canon Minero y un sellado fiscal de $ 60 por derecho a la solicitud. Provéase de conformidad que será Justicia. Cateo Cacique VI. Provincia del Neuquén. Cuadro de Coordenadas Gauss Kruger Posgar 84 - 1: 2377438 E 5939151 N; 2: 2381756 E, 5939151 N; 3: 2381756 E, 59391816 N; 4: 2377438 E, 5931816 N. Fdo. Patricio Gutiérrez, DNI 92.359.690. Recibido en mi oficina hoy siete de febrero de dos mil seis, diez horas. Cargo Nº 306. Acompaña sellado de $ 60,00 croquis, Boleta de Depósito $ 2.800,00 y Plan de Trabajo. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, AMPI. Zapala, 06 de setiembre de 2006. La superficie de 8.180 Has., solicitada para el cateo tramitado bajo expediente 3451-214/2006, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2, 3, 8 y 9 Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 9.191 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 8.901 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5922413 e Y= 2388068. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas; Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de setiembre de 2006. Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20)

días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tome razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de setiembre de dos mil seis. Registro Número Cincuenta y Seis. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia

2p 24-11 y 01-12-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2739**. Departamento Añelo, Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, D.N.I. Nº 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, D.N.I. N° 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45, de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, D.N.I. Nº 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que solicita tendrá una superficie de 10.000 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) Y (Este) -1- X= 5.733.000 - Y= 2.469.000; 2 - X= 5.733.000 - Y= 2.479.000; 3 X= 5.723.000 - Y= 2.479.000; 4 X= 5.723.000 - Y= 2.469.000. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísico terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el Canon de Exploración correspondiente a las 10.000 Has., el cual asciende a la suma de $ 8.000,00. A fin de acreditar su pago se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cta. Cte. N° 105/30- Canon Minero de la Dirección General de Minería-del Banco de la Pcia. del Neuquén (Sucursal Zapala), asimismo, se adjunta el Sellado Provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos 2º y 5º, respectivamente, del Código de

Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Vd. atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las doce horas treinta minutos. Presenta sellado de $ 60,00, comprobante de pago. Copias de Poder (2) y croquis. Cargo Nº 098. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc a). Expte. N° 2739/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 21, 22, 5, 8, 9, 12, Fracción «D», Sección XXVII - VI- del Departamento Añelo - Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 10.000 mts. y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.733.000 e Y= 2.469.000. Consta en auto que la superficie afectada es fiscal y particular, (fs. 85). Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 25 de agosto del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T .O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de agosto del dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Dos. Conste. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 24-11 y 01-12-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has. **Expediente 2715/2005** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, D.N.I. 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I- Que con la intención de efectuar exploraciones de Minerales de Primera Categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II- Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23º del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 X = 5773000 Y = 2440000; 2 X = 5773000 Y = 2446000; 3 X = 5768000 Y = 2446000; 4 X = 5768000 Y = 2440000; X (Norte) Y (Este). III- Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del

basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV. Que acredito el pago del Canon de Exploración correspondiente a las 10.000 Has., que asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincia correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23º del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el Canon Minero, según sea el caso. V.- Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI.- Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompanaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII- Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. Atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante pago y croquis. Cargo Nº 074. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2.006. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el cateo de Minerales de Primera Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. A), tramitado bajo Expte. 2715/2005, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 3, 4 y 5, Fracción «C», Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.773.000 e Y= 2.440.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 93). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de octubre de 2006. Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Mina. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de octubre de dos mil seis. Registro Número Sesenta. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 24-11 y 01-12-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has. **Expediente 2720/2005** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén . Titular: Energía Mineral S.A. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, D.N.I. 11.367.61 1, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I- Que con la intención de efectuar Exploraciones de Minerales de Primera Categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II- Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 X = 5793000 Y = 2455000; 2 X = 5793000 Y =

2460000; 3 X = 5773000 Y = 2460000; 4 X = 5773000 Y = 2455000; X (Norte) Y (Este). III- Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV. Que acredito el pago del Canon de Exploración correspondiente a las 10.000 Has., que asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincia correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el Canon Minero, según sea el caso. V- Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI- Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII- Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante pago y croquis. Cargo Nº 079. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de septiembre del 2.006. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el Cateo de Minerales de Primera Categoría tramitado bajo Expte. 2715/2005, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16, 17, 24 y 25, Fracción «B», Sección XXXI y dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción «C», Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.793.000 e Y= 2.455.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 121 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de septiembre de 2006. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de Cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de octubre de dos mil seis. Registro Número Cincuenta y Ocho. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 24-11 y 01-12-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Yacimiento denominado «Campesino Norte II». **Expte. N° 013/2005**. Departamento

Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante. Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. Transferida a: Energía Mineral, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Raúl Horacio Juan, DNI Nº 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, D.N.I.N° 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571 - 7° Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580 - Piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos. Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan; las que declaramos ser fieles a su original y estar vigentes. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos por este acto a denunciar el descubrimiento de un yacimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 46 del Código de Minería. Descubridor: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580 - Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nombre de la Mina y Minerales Descubiertos: Que el nombre que llevará la mina es «Campesino Norte II» y el Mineral descubierto es Cobre diseminado. Asimismo, se deja solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona de Reconocimiento Exclusiva: Vértice X (Norte) Y (Este) -1 - X= 5.755,500 Y= 2.484.200; 2 - X= 5.755.500, Y= 2.489.200; 3 - X= 5.748.500, Y= 2.489.200; 4 - X=5.748.500 Y= 2.484.200. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Muestra Legal: El punto de extracción de muestras (MI) se encuentra definido por las siguientes Coordenadas X= 5.749.122 - Y= 2.488.717. Datos del Propietario: Que el terreno no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados. Nuestro mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en que se encuentra situado el yacimiento. Que como consecuencia de lo expuesto, solicitamos se libren oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Tasa: Se acompaña tasa en concepto de manifestación de descubrimiento, por la suma de $ 28.00, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 1994. Petitorio: Por lo expuesto, del Señor Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados, parte y por constituido el domicilio especial y enunciado el real. 2. Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la Mina Campesino Norte II. 3. Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. 4. Se libren oficios pertinentes a la Dirección de Catastro, al Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección de Tierras. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Andrea G. Julián. Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy siete de julio del dos mil cinco a las once horas treinta minutos. Cargo N° 179. Muestra Legal N° ---. Sellado $ 28,00. Acompaña fotocopia Escritura N° 313 y croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Señor Director: ... Que vengo por el presente a acompañar muestra legal del mineral extraído del punto (MD), cuyas coordenadas fueran denunciadas oportunamente. Raúl Horacio Julián.... Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto del dos mil cinco, a las once horas, minutos. Presenta Muestra Legal N° 087. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del 2006. ... La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, Expte. N° 013/2005 denominado «Campesino Norte II», presentada por Energía Mineral, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 12 y 13, Sección XXVIII, Fracción «D», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.749.212 e Y= 2.488.717. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 7.000 mts. con Az. de 180" y los menores 5.000 mts. con Az. de 90º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.755.500 e Y= 2.484.200. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular, (fs. 65). Fdo. Dr. Claudio Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edic-

tos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, doce de septiembre de dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Seis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24-11; 01 y 07-12-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 8.100 Has.. **Expediente 2745/2005**. Departamento Añelo -Provincia del Neuquén. Titular Actual: Minera Agua Rica LLC - Solicitud de Cateo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, D.N.I. 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, D.N.I. 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, D.N.I. 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de La Paz N° 157, 7° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de Primera Categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23º (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 8.100 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) Y (Este); 1 X= 5812400 Y= 2479200; 2 X= 5812400 Y= 2484200; 3 X= 5793000 Y= 2484200; 4 X= 5793000 Y= 2479200; 5 X= 5793400 Y= 2479200; 6 X=5793400 Y= 248320; 7 X= 5797400 Y= 2483200; 8 X= 5797400 Y =2479200; Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: . Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000,00 (pesos treinta mil), acredita Pago Canon. Que se ha abonado el Canon de Exploración correspondiente a las 8.100 Has., el cual asciende a la suma de pesos seis mil cuatrocientos ochenta ($ 6.480,00). A fin de acreditar su pago, se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 -Canon Minero de la Dirección General de Minería- del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala). Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23º del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada. Que se declara, bajo fe de juramento, que Minera Agua

Rica LLC - Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. atentamente. Siguen tres firmas ilegibles con aclaratoria: G. Piccione, Raúl Horacio Julián y Andrea Gabriela Julián, Abogada, CUIT 27-23727795-9, Mat. Federal Tº 111, Fº 588, Tº83 , Fº0699, C.P.A.C.F. Mat. Prov. Nqn. Nº 113, C.A.P.Z.. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril de dos mil cinco, doce horas, treinta minutos. Presenta sellado de $ 60,00. Comprobante de pago, copias de poder y croquis. Cargo Nº 104. Fdo. Esc. Carlos Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de septiembre de 2006. El presente expediente consta a la fecha de un total de 62 fojas. La superficie de 8.100 Has., solicitada para el Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría tramitado bajo Expte. 2745/2005, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9, 12 y 19, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte, 5.000 metros con un azimut de 90º, al Este 19.400 metros con un azimut de180°, al Sur 5.000 metros, con un azimut de 270° y al Oeste, en cinco partes, 400 metros con un azimut de 0° 4.000 metros con un azimut de 90°, 4.000 metros con un azimut de 0°, 4.000 metros con un azimut de 270° y 15.000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.812.400 e Y=2.479.200. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 62). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de septiembre de 2.006. Reponga el solicitante la suma. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a la puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a la oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de setiembre de dos mil seis. Registro Número Cincuenta y Cuatro. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 24-11 y 01-12-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. N° 2714/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral, Sociedad Anónima. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, D.N.I.Nº 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I.- Que con la intención de efectuar exploraciones de Minerales de Primera Categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración *y* cateo en terreno de propiedad desconocido. II.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has. ubicado en el Departamento Añelo. A continuación consigno las coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 - X= 5.768.000 - Y= 2.440.000; 2 - X= 5.768.000 - Y=2.446.000; 3 - X=5.768.000 Y=2.446.000; 4 - X= 5.763.000 - Y=2.440.000. X (Norte) - Y (Este). III.- Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reco-

nocimiento dentro del área del cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en 108 sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo *y* análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV- Que acredito el pago del Canon de Exploración correspondiente a las 10.000 Has. que asciende a la suma de pesos ocho mil (8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero), del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el Canon Minero. V.- Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI.- Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene; acompañaré los informes pertinentes conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII.- Que declaro bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 párrafo Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Vd. atentamente. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las once horas, cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60,00, comprobante de pago y croquis. Cargo Nº 073. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de setiembre del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc a), Expte. Nº 2714/2005, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 6, 7 y 8, Fracción «C». Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.168.000 e Y= 2.440.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 90). Fdo. Dr. Claudio M. Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de septiembre del 2006.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de septiembre de dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Cinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 24-11- y 01-12-06

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Baritina, denominado «Mallín Quemado». **Expediente N° 3221/1965**. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti N° 756 de la ciudad de Zapala al Sr. Director se presenta y expone: Que viene a declarar labor legal y solicitar pertenencias. 1) La labor legal se ubica con las siguientes Coordenadas X= 5.729.208 e Y= 2.400.310. 2) Se solicitan 2 perte-

nencias de 300 metros por 200 metros que se diagraman según croquis adjunto. Proveer de conformidad. Es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy catorce de julio del dos mil seis, trece horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de agosto de 2006. La superficie de 12 Has. solicitada para 2 pertenencias correspondientes a la Mina de Baritina, denominada «Mallín Quemado», tramitado por expediente N° 3221/65, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.729.208 e Y= 2.400.310. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 m. con un azimut de 222° 56'y sus lados menores 200 metros con un azimut de 132° 56'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.729.367,43 e Y= 2.400.339,21. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia: 6 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Sudoeste de la misma, de manera tal que el lado Sudoeste de la Pertenencia N°1 coincide en su totalidad con el lado Noreste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia: 6 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencia 12 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Agrupación Indígena Cheuquel. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 10 de agosto de 2.006.///...Repónga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,40. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24-11; 01 y 07-12-06

Solicitud de Cateo: Sustancia de Primera Categoría. Superficie 5.060 Has. **Expediente N° 2751/2005**, Departamento Añelo. Titular: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, DNI 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en la Ciudad de la Paz N°1571 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N°584, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los vértices y superficies a explorar. Que conforme a lo prescripto por el Art.23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 5.060 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas. X(Norte) Y (Este) 1 X=5802200 Y=2468200; 2 X=5802200 Y=2479200; 3 X=5797600 Y=2479200; 4 X=5797600 Y=2468200. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos. Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cu-

biertos. Interpretación y evaluación de resultados. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán las perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas de basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será de orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el Canon de Exploración de las 5.060 Has. el cual asciende a la suma de pesos cuatro mil cuarenta y ocho ($ 4.048,00). A fin de acreditar su pago, se acompaña Detalle de Transferencia de fecha 15/04/05 efectuada a la Cuenta N° 105/30 - Canon Minero de la Dirección General de Minería - del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala). Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse de una superficie menor a la peticionada solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el canon minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada. Que se declara, bajo fe de juramento que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario. Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles, en donde se solicita el cateo, y que a fines de cumplimentar de las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. Atentamente. Hay tres firmas ilegibles, con sus aclaratorias, que dicen, G. Piccione, Raúl Horacio Julián, Andrea Gabriela Julián, Abogada CUIT 2723727795-9, Mat. Federal Tº 111- Fº 588, T 83, F00699 C.P.A.C.F, Prov. Nqn. N°113 C.A.P.Z.. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce horas treinta minutos. Presenta sellado de $ 60 comprobante de pago, copias de Poder (2) y croquis. Cargo N° 110. Firmado Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto de 2006. La superficie de 5.060 Has. solicitadas para el cateo tramitado bajo expediente 2751/2005 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 11 y 12, Fracción A, Sección XXVII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 11.000 metros con un azimut de 90° y sus lados mayores miden 4.600 metros con un azimut de 180°. El vértice noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 55.802200 e Y= 2468200. Consta en autos que la superficie es fiscal (fs. 52). Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto de 2006 /// regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de esta Dirección de Minería, para que en el término de veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones bajo apercibimiento de otorgar permiso solicitado. (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Emplázase al titular por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 24-11 y 01-12-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 9.120 hectáreas. **Expte. Nº 2746/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, DNI Nº 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI Nº 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI Nº 23.727.795, argentina, casada, de

profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domiclio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de Minerales de Primera Categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que solicita tendrá una superficie de 9.120 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) Y (Este) - 1 - X= 5.811.200 - Y= 2.470.150; 2 - X= 5.811.200 - Y= 2.479.200; 3 - X= 5.802.200 - Y= 2.479.200; 4 X= 5.802.200 - Y= 2.468.200; 5 - X= 5.807.800 - Y= 2.468.200; 6 - X=5.807.800 - Y= 2.470.150. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades ideológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el Canon de Exploración correspondiente a las 9.120 Has., el cual asciende a la suma de $ 7.296,00. A fin de acreditar su pago se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cta. Cte. Nº 105/30 Canon Minero de la Dirección General de Minería del Banco de la Pcia. del Neuquén (Sucursal Zapala), asimismo, se adjunta el Sellado Provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superificie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos 2º y 5º, respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Vd. atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las doce horas treinta minutos. Presenta sellado de $ 60,00, comprobante de pago, copias de Poder (2) y cróquis. Cargo Nº 105. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del 2006. La superficie de 9.120 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2746/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 9, 10, 11 y 12, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 9.050 mts. con un Az. de 90º, al Este 9.050 mts. con un Az. de 90º, al Este 9.000 mts. un Az. de 180º, al Sur 11.000 mts.

con un Az. de 270º y al Oeste en tres partes, 5.600 mts. con un Az. de 0º, 1.950 mts. con un Az. de 9, y 3.400 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.811.200 e Y= 2.470.150. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de septiembre del 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente socilitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de septiembre del dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 24-11 y 01-12-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominación «Loro I» - **Expte. 027/2006** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.840 Has.. Titular: «Agua Rica LLC, Sucursal Argentina». A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión abogado, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan; las que declaramos ser fieles a su original y estar vigentes. Objeto. Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos por este acto a denunciar el descubrimiento de un yacimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 46 del Código de Minería. Descubridor: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nombre de la Mina y Minerales Descubiertos: Que el nombre que llevará la Mina es «Loro I» y el mineral descubierto es Cobre Diseminado. Asimismo, se deja solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona de Reconocimiento Exclusiva. Vértice X (Norte) Y (Este) X= 5802200 Y= 2468200; 2) X= 5802200 Y= 2472200; X= 5797600 Y=2472200; 4) X= 5797600 Y= 2468200. Departamento: Añelo. Provincia del Neuquén. Superficie: 1.840 Has. Muestra Legal. El punto de extracción de muestras (MD) se encuentra definido por las siguientes Coordenadas: X= 5801289 Y= 2470971. Datos del Propietario. Que el terreno no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados. Nuestro mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en que se encuentra situado el yacimiento. Que como consecuencia de lo expuesto, solicitamos se libren oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Tasa: Se acompaña tasa en concepto de manifestación de descubrimiento, por la suma de pesos veintiocho ($ 28,00), en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 1994. Petitorio: Por lo expuesto, del Señor Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados, parte y por constituido el domicilio especial y denunciado el real; 2. Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la Mina Loro I; 3. Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente; 4. Se libren los oficios pertinentes a la Dirección de Catastro, al Registro de la Propiedad Inmueble y a la Dirección de Tierras. Hay dos firmas ilegibles con aclaratoria: Andrea Julián; Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy 15 de julio del dos mil cinco a las 13 horas. Cargo Nº 188. Acompaña sellado por $ 28,00; croquis, fotocopia de Escritura Nº 313. Fdo. Esc. Carlos A.

Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 21 de septiembre del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, Expediente Nº 3451-027 - Fº 132 - Año 2005, presentada por Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina, denominada: «Loro I», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción «A», Sección XXVIII, Departamento: Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5801289 e Y= 2470971. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 4600 metros con Az. de 180º y los menores 4000 metros con Az. de 90º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5802200 e Y= 2468200. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 47). Secretaría de Minas. Firmado Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de septiembre de 2006. Reponga el solicitante... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. A.M.P.I.. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de octubre de 2006. Registro Número Cincuenta. Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24-11, 01 y 07-12-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Uranio Diseminados. Yacimiento denominado «Campesino Norte III». **Expte. Nº 014/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. Transferida a: Energía Mineral, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI Nº 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571 - 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento, Nº 580 - Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los poderes cuyas copias se acompañan las que declaramos ser fieles a su original y estar vigentes. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos por este acto a denunciar el descubrimiento de un yacimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 46 del Código de Minería. Descubridor: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580 - Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nombre de la Mina y Minerales Descubiertos: Que el nombre que llevará la mina es «Campesino Norte III" y el mineral descubierto es Cobre y Uranio Diseminados. Asimismo, se deja solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona de Reconocimiento Exclusiva: Vértice X (Norte) Y (Este) 1 - X= 5.748.400, Y= 2.484.200; 2 - X= 5.748.400, Y= 2.491.200; 3 - X= 5.743.400, Y= 2.491.200; 4 - X= 5.743.400, Y= 2.484.200. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Muestra Legal: El punto de extracción de muestras (MI) se encuentra definido por las siguientes Coordenadas X= 5.747.865 - Y= 2.488.188. Datos del Propietario: Que el terreno no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados. Nuestro mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en que se encuentra situado el yacimiento. Que como consecuencia de lo expuesto, solicitamos se libren oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registros correspondientes. Tasa: Se acompaña tasa en concepto de manifesta-

ción de descubrimiento, por la suma de $ 28,00, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 1994. Petitorio: Por lo expuesto, del Señor Director solicitamos: 1 - Nos tenga por presentados, parte y por constituido el domicilio especial y denunciado el real. 2 - Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Campesino Norte III. 3 - Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. 4 - Se libren oficios pertinentes a la Dirección de Catastro, al Registro de la Propiedad Inmueble y a la Dirección de Tierras. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Andrea G. Julián. Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy siete de julio del dos mil cinco a las once horas treinta minutos. Cargo Nº 180. Muestra Legal Nº -. Sellado $ 28,00. Acompaña fotocopia Escritura Nº 313 y croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Señor Director: ....Que vengo por el presente a acompañar Muestra Legal del mineral extraído del punto (MD), cuyas coordenadas fueran denunciadas oportunamente. Raúl Horacio Julián... Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto del dos mil cinco a las once horas - minutos. Presenta Muestra Legal Nº 088. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del 2006. ...La presente manifestación de Descubrimiento de Cobre y Uranio diseminados, Expte. Nº 014/2005 denominado «Campesino Norte III», presentada por Energía Mineral, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 12, 13, 18 y 19 Sección XXVIII, Fracción «D», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.747.864 e Y= 2.488.188. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 7.000 mts. con Az. de 180º y los menores 5.000 mts. con Az. de 90º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.748.400 e Y= 2.484.200. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 97). Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2005. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, doce de septiembre del dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-11; 01 y 07-12-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Baritina. Denominado: «Mayas», **Expediente Nº 3936/1966**. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Gonzalez Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a declarar Labor Legal y solicitar Pertenencias. 1 - La labor legal se ubica con las siguientes Coordenadas X= 5.728.782 e Y= 2.399.950. 2 - Se solicitan 3 pertenencias de 300 metros por 200 metros que se diagraman según croquis adjunto. Proveer de conformidad. Es Justicia. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Gonzalez Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy catorce de julio del dos mil seis. Trece horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del 2006. La superficie de 18 Has., solicitadas para 3 pertenencias correspondientes a la Mina de Baritina, denominada «Mayas», tramitada por Expediente N° 3936/1966, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.782 e Y= 2.399.950. Pertenencia N°

1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros de longitud con un azimut de 48° 56', y sus lados menores 200 metros con un azimut de 138° 56'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.928 e Y= 2.399.931. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sudoeste de la misma, de manera tal que el lado Noreste de la Pertenencia N° 2 coincide en su totalidad con el lado Sudoeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Sudoeste de la misma, de manera que el lado Noreste de la Pertenencia N° 3 coincide en su totalidad con el lado Sudoeste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Agrupación Indígena Cheuquel. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de septiembre del 2006///... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24-11, 01 y 07-12-06

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 Has.. **Expediente 2192/2003** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe, Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, LE 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758, de ciudad Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Ud. y manifiesta: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar Minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Añelo, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas de los puntos de los vértices son: A- X= 5811000 Y= 2429500; B- X= 5811000 y 2439500; C- X= 5801000 Y= 2439500; D- X= 5801000 Y= 2429500. La superficie total del área solicitada es de 10.000 hectáreas. Los trabajos de exploración, consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del artículo 29, Segundo párrafo y artículo 30, párrafo Quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Lic. Victor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil tres. Ocho horas treinta minutos. Cargo Nº 920. Acompaña croquis, copia poder, constancia transferencia bancaria. Sellado $ 60,00. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 2.006. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (inc. A), tramitado bajo Expediente N° 2192/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 8, 9, 12 y 13, Fracción «B», Sección XXI del Departamento Añelo. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste 10.000 metros de longitud. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.811.000 e Y= 2.429.500. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 5 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octu-

bre de 2006. ...Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de dos mil seis. Registro Número Sesenta y Tres (63). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 24-11 y 01-12-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de septiembre del dos mil seis a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Solicitud Cantera de Piedra Laja, **Expediente Nº 071/2000,** cuya titularidad es de Edgardo Garro, con una superficie de 10 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé,de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 24-11 y 01-12-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie 10.000 Has., **Expediente Nº 2729/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Iniciador Eduardo Antonio Rossello - cedido a Energía Mineral S.A.. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén: Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de efectuar exploraciones de Minerales de Primera Categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los Vértices del área solicitada: 1 X= 5783000 Y= 2465000; 2 X= 5783000 Y= 2485000; 3 X= 5778000 Y= 2485000; 4 X= 5778000 Y= 2465000; X (Norte) Y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ -. IV - Que acredito el pago del Canon de Exploración correspondiente a las 10.000 Has., que asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el Canon Minero, según sea el caso. V - Que los terrenos solicita-

dos están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescrito por la Ley 902. VII - Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente, firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 0,60. Comprobante de pago y croquis. Cargo Nº 088. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, de septiembre de 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría tramitado bajo Expte. 2729/2005, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Fracción «B», Sección XXXI y dentro de los Lotes 21 y 22, Fracción «A», Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.783.000 e Y= 2.465.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 76). Secretaría de Minas. Fdo. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre de 2006. ...regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a la oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese, tómese razón por Escribanía. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de septiembre de dos mil seis. Registro Número Cincuenta y Uno (51) Conste. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 24-11 y 01-12-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 7.500 Has.. **Expediente 2722/2005**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén, Dirección General de Minería. Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz N° 2464, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapata, respetuosamente digo: I- Que con la intención de efectuar exploraciones de Minerales de Primera Categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II- Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 7.500 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 X = 5793000 Y = 2460000; 2 X = 5793000 Y = 2465000; 3 X = 5778000 Y =2465000; 4 X = 5778000 Y = 2460000; X (Norte) Y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo.

La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV. Que acredito el pago del Canon de Exploración correspondiente a las 7.500 Has., que asciende a la suma de pesos seis mil ($ 6.000,00), con detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el Canon minero, según sea el caso. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco. Once horas, cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante de pago y croquis. Cargo Nº 081. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre del 2006. La superficie de 7.500 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1 ° Categoría, excepto las comprendidas en el Artículo 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expediente Nº 2.722 - Fº 128 - Año 2.005, presentado por Energía Mineral Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción «B», Sección XXXI, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden 15.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.793.000 e Y= 2.460.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 110). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre del 2006....Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre de dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Nueve. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 24-11 y 01-12-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has.. **Expediente 2727/2005**, Departamento Añelo - Provincia del Neuquén. Iniciador: Eduardo Antonio Rosello. Titular Actual: Energía Mineral S.A.. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén: Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de efectuar exploraciones de Minerales de Primera Categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 X= 5773000 Y= 2460000; 2 X= 5773000Y= 2480000; 3 X= 5768000 Y= 2480000; 4 X= 5768000 Y= 2460000; X (Norte) Y (Este). IIII - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el

siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestro geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV - Que acredito el pago del Canon de Exploración correspondiente a las 10.000 Has., que asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00) con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero) del Banco de la Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el Canon Minero, según sea el caso. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Presenta Sellado $ 60 comprobante pago y croquis. Cargo Nº 086. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de septiembre de 2006. La superficie de 10.000 Has. solicitadas para el cateo tramitado bajo expediente 2727/2005, Titular: Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción C, Sección XXXI y dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5773000 e Y= 2460000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 67). Secretaría de Minas. Fdo. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de septiembre de 2006. Reponga el solicitante la suma... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección de Minería para que en el término de veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones bajo apercibimiento de otorgar permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre de dos mil seis. Registro Número Cincuenta y Tres. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 24-11 y 01-12-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 9.248 hectáreas. **Expte. Nº 2750/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, DNI Nº 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI Nº 16.393.149, argentino, divorciado,

con domicilio en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI Nº 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los Vértices y Superficie a Explorar: Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 9.600 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) Y (Este) - 1 - X= 5.828.200 - Y= 2.463.400; 2 - X= 5.828.200 - Y= 2.471.400; 3 - X= 5.816.200 - Y= 2.471.400; 4 - X= 5.816.200 - Y= 2.463.400. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 9.600 Has., el cual asciende a la suma de $ 7.680,00. A fin de acreditar su pago se acompaña detalle de transferencia de fecha 15-04-05, efectuada a la Cta. Cte. Nº 105/30 -Canon Minero de la Dirección General de Minería- del Banco de la Pcia. del Neuquén (Sucursal Zapala), asimismo se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos 2º y 5º, respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Vd. atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las doce horas, treinta minutos. Presenta Sellado de $ 60,00, comprobante de pago. Copias de poder (2) y croquis. Cargo Nº 109. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto del 2006. La superficie de 9.248 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2750/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC -Sucursal Argentina- ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 5, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 6.400 mts., con un Az. de 90º, al Este 12.000 mts., con un Az. de 180º, al Sur 8.000 mts., con un Az. de 270º y al Oeste, en tres partes, 9.800 mts. con un Az. de 0º, 1.600 mts. con un Az.

de 90º y 2.200 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.828.200 e Y= 2.463.400. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de agosto de 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese, tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de agosto del dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 24-11 y 01-12-06

Solicitud de Mina Vacante de Baritina. Denominada «Castillo». Expediente Nº 8.372/1974. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Solicitantes Julio René Álvarez, Mirta Ester Seraín y Julio Esteban Ávarez Seraín, **Expediente Nº 3452-000002/2006.** Julio René Álvarez, LE Nº 7.577.775, Mirta E. Seraín, argentina, DNI Nº 6.281.647, Julio E. Álvarez Seraín, argentino, DNI Nº 26.421.968, se presentan ante el Sr. Director General de Minería y exponen: 1º - Que unifican personería en el Sr. Julio Álvarez. 2º - Fijan domicilio real y legal en Afionne 163 - Casa Nº 49 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. 3º - Que solicitan se les adjudique a su nombre la titularidad de la mina. 4º - Que acompaña sellado correspondiente. 5º - Se acompaña depósito de ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, hay una aclaratoria que dice Julio René Álvarez, LE Nº 7.577.775. Recibido en mi oficina, hoy catorce de agosto del dos mil seis. once horas, cuarenta minutos. Acompaña sellado $ 28,00 y Boleta Depósito $ 132,00. Cargo Nº 487. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de septiembre de 2006. A los fines previstos por el Artículo 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 07 y 15-12-06

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de febrero del dos mil siete, a las once horas, el Agrim. Domingo Cardoso, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 1.066/2003**, cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Sección XXVIII, Fracción D del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 07-12-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día nueve de febrero del dos mil siete, a las once horas, el Agrim. Domingo Cardoso, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 441/2001**, cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 7 Has. 50 As. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 71, Sección Andina, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo.

Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 07-12-06

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1146/2003.** Superficie: 6 Has. Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.738.228.2 Y= 2.501.654. 9 - 2- X= 5.738.228.2 Y= 2.501.954.9 - 3- X= 5.738.028.2 Y= 2.501.954.9 - 4- X= 5.738.028.2 Y= 2.501.654.9. III. - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de la Dirección de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, hay una aclaratoria que dice Karina Andrea Tisot, Abogada - Mat.- Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de mayo de dos mil tres, once horas. Cargo Nº 762. Acompaña croquis y fotocopia de Poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de junio de 2003. La superficie de 6 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expte. Nº 1146/2003 ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del Lote 19, Sección III, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un azimut de 90º y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut de 0º. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5738228,2 e y 2501654,9. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 9 de octubre del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 07 y 15-12-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413,y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., con domicilio en la calle Moreno 234, Piso 2, Oficina 4, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, correspondiente al cateo, para la etapa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-384/2006-0001/2006.** El cateo cuyas tareas de prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 15,16,11-20, Sección: XXXII-XXIX, Fracción: C-D, de los Departamentos Minas-Chos Malal. El cateo, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5952400 Y= 2364900. A dicho lugar se

puede acceder: Desde la ciudad Andacollo por la Ruta Provincial N° 43 recorriendo unos 100 km. en dirección N.. Características del Proyecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alteración favorables. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-12-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413,y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., con domicilio en la calle Moreno 234, Piso 2, Oficina 4, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, correspondiente al cateo, para la etapa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-383/2006-0001/ 2006.** El cateo cuyas tareas de prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 25-21, Sección: XXXII-XXIX, Fracción: B-A, de los Departamentos Minas-Chos Malal. El cateo, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5988600 Y= 2363700. A dicho lugar se puede acceder: Desde la ciudad Andacollo por la Ruta Provincial N° 43 recorriendo unos 100 km. en dirección N.. Características del Proyecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alteración favorables. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-12-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413,y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., con domicilio en la calle Moreno 234, Piso 2, Oficina 4, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, correspondiente al cateo, para la etapa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-388/2006-0001/ 2006.** El cateo cuyas tareas de prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 25-5,21,1, Sección: XXXIII-XXX, Fracción: A, de los Departamentos Chos Malal- Minas. El cateo, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5884100 Y= 2364538. A dicho lugar se puede acceder: Desde la ciudad Chos Malal, por la Ruta Provincial N° 41 recorriendo unos 30 km. en dirección Oeste. Características del Proyecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alteración favorables. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-12-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413,y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., con domicilio en la calle Moreno 234, Piso 2, Oficina 4, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, correspondiente al cateo, para la etapa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-386/ 2006-0001/2006.** El cateo cuyas tareas de prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 1,2, Sección: XXX, Fracción: A, del Departamento Chos Malal. El cateo, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5926500 Y= 2370500. A dicho lugar se puede acceder: Desde la ciudad Tricao Malal por la Ruta Provincial N° 41 recorriendo unos 30 km. en dirección Noroeste. Características del Proyecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alteración favorables. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-12-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413,y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., con domicilio en la calle Moreno 234, Piso 2, Oficina 4, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, correspondiente al cateo, para la etapa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-387/ 2006-0001/2006.** El cateo cuyas tareas de prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 24, Sección XXXII, Fracción B, de los Departamentos Minas-Chos Malal. El cateo, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5987500 Y= 2350473. A dicho lugar se puede acceder: Desde la ciudad Andacollo por la Ruta Provincial N° 43 recorriendo unos 100 km. en dirección N.. Características del Proyecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alteración favorables. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-12-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N°

237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413,y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., con domicilio en la calle Moreno 234, Piso 2, Oficina 4, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, correspondiente al cateo, para la etapa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-389/ 2006-0001/2006.** El cateo cuyas tareas de prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 34-15-11, Sección: XIV-XXXIV-XXXI, Fracción: B-A, del Departamento Ñorquín. El cateo, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5806753.18 Y= 2359773.27. A dicho lugar se puede acceder: Desde la ciudad de Loncopué por la Ruta Provincial N° 21 recorriendo unos 30 km. en dirección Noreste. Características del Proyecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alteración favorables. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-12-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413,y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., con domicilio en la calle Moreno 234, Piso 2, Oficina 4, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, correspondiente al cateo, para la etapa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-385/ 2006-0001/2006.** El cateo cuyas tareas de prospección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 9,10. Sección XXX, Fracción A, del Departamento Chos Malal. El cateo, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5916613 Y= 2371869. A dicho lugar se puede acceder: Desde la ciudad Tricao Malal por la Ruta Provincial N° 41 recorriendo unos 12 km. en dirección Noroeste. Características del Proyecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alteración favorables. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-12-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413,y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., con domicilio en la calle Moreno 234, Piso 2, Oficina 4, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, correspondiente al cateo, para la etapa de Prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3451-390/ 2006-0001/2006.** El cateo cuyas tareas de pros-

pección se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 6,15, Sección XXXIII, Fracción B, del Departamento Minas. El cateo, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5917775 Y= 2358807. A dicho lugar se puede acceder: Desde la ciudad Las Ovejas por la Ruta Provincial N° 41 recorriendo unos 25 km. en dirección Noreste. Características del Proyecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alteración favorables. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-12-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento Denominado: "Teresa", **Expte. Nº 2782/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación del descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.784.075,38 e Y= 2.545.987,01, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X=5.783.185,00- Y= 2.545.800,00; 2 - X= 5.783.785,00 - Y= 2.545.800,00; 3 - X= 5.783.785.00 - Y= 2.545.200.00; 4 - X= 5.784.985.00 - Y= 2.545.200.00; 5 - X=5.784.985,00 - Y= 2.547.000,00; 6 - X= 5.784.085,00 - Y= 2.547.000,00; 7 - X= 5.784.085,00 - Y= 2.546.100,00; 8 - X= 5.783.785,00 - Y= 2.546.100,00; 9 - X= 5.783.785.00 - Y=2.547.000,00; 10 - X= 5.783.185,00 - Y= 2.547.000,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo N° 135. Muestra Legal Nº 058. Sellado $ 28,00. Acompaña Escritura Nº 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de abril de 2006. ... La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2782/2002, denominado «Teresa», presentada por Bolland Minera S.A.. ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 23 y 24, Sección XXVIII. Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto del extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5.784.075,38 e Y=2.545.987,01. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 1.800 mts. con un Az. 90º, al Este en cinco partes 900 mts. con un Az. de 180º, 900 mts. con un Az. de 270º, 300 mts. con un Az. de 180º, 900 mts. con un Az. de 90º y 600 mts. con un Az. de 180º, al Sur 1.200 mts. con un Az. de 270º y al Oeste, en tres partes, 600 mts. con un Az. de 0º, 600 mts. con un Az. de 270º y 1.200 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.784.985 e Y= 2.547.000. Consta en autos que la superficie afectada es particular, (fs. 37), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 53 vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de abril del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° ídem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposisiones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382 Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, doce de abril del dos mil seis. Registro Número Veintinueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 07 y 15-12-06

Yacimientos Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observ.
82216/1.952	Santa Rita	Barita y Estroncio	Ñorquín	Resol. N° 257/06 del 24/10/2.006

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.
1p 01-12-06

Yacimiento Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observ.
060/2.005	Cantera	Dolomita	Picunches	Resol. N° 214 del 19/09/06

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.
1p 01-12-06

CONTRATOS

NEUQUEN.COM S.A

Constitución

Escritura Número 315, de fecha 25/08/2006, autorizada al Folio 1323, por ante el Registro Notarial Dieciséis, de Neuquén, Capital. Denominación: «NEUQUEN.COM S.A.». Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina la prestación y explotación de servicios de noticias digitales, marketing, publicidad y contenidos en internet, desarrollos de sitios web, aplicaciones multimedia y aplicaciones web enabled. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos doce mil ($12.000,00) representado por un mil doscientas (1.200) acciones de pesos diez ($10) valor nominal cada una. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: Dijkstra Julio Sebastián, soltero, argentino, nacido el 19 de abril de 1975, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 24.331.897, domiciliado en calle Rivadavia N° 324, Piso 1 °, Dpto. D, de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén y Rago María Eugenia, soltera, argentina, nacida el 20 de marzo de 1979, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 27.113.148, domiciliada en calle Rivadavia N° 324 Piso 1 ° Dpto. D de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Directorio: Presidente: Dijkstra Julio Sebastián, Documento Nacional de Identidad 24.331.897 y Director Suplente: Rago María Eugenia, Documento Nacional de Identidad 27.113.148. Sede Social:

Calle Rivadavia N° 324, Piso 1°, Dpto. D, de esta ciudad. La publicación del presente edicto, ha sido ordenada por la Sra.Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «NEUQUEN.COM S.A» s/Inscripción de Contrato Social, (Expte.12312/6). Secretaría Única, 14 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-12-06

SATURNO HOGAR S.A.

Se hace saber que con fecha doce de julio de 2.006, se ha otorgado poder general a favor de la Sra. María Valeria Lyardet Porro, DNI 21.797.466, para que en nombre y representación de la Sociedad mandante, SATURNO HOGAR S.A., realice los siguientes actos: a) Operaciones Bancarias: Para que en los Bancos oficiales o particulares, establecidos en la ciudad de Neuquén, o de otras Provincias o en el extranjero y sus sucursales o agencias, abra y/o cierre cuentas corrientes o de caja de ahorros, haga depósitos de dinero, títulos o valores; retirarlos, girando sobre ellos o que hubiesen sido depositados o se depositen en adelante por cualquier motivo o concepto. Para firmar, aceptar o girar y endosar cheques, giros, letras, pagarés, conocimientos o recibos de títulos, pudiendo retirar o cobrar todo lo que ellos expresen, como asimismo todo otro documento de cualquier naturaleza. Para reclamar, cobrar y percibir toda cantidad de dinero, mercaderías o valores que se le adeuden; aunque esas obligaciones fueran anteriores a este mandato y estuvieran o no garantidas, dando los recibos correspondientes. Para hacer manifestaciones de bienes y suscribir las planillas y formularios correspondientes. b) Trámites Administrativos: Para presentarse ante cualquier repartición pública, nacional, provincial o municipal, especialmente Municipalidad de Neuquén, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Dirección General de Recaudaciones, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de la Propiedad Automotor, Registro de Crédito Prendario, Dirección General Impositiva, CALF, Camuzzi Distribuidora de Gas del Sur, Telefónica de Argentina S.A., Correos, toda otra empresa de luz y gas, etcétera, con toda clase de escritos, solicitudes, peticiones, interponga toda clase de recursos administrativos, firme planos, abone impuestos, tasas y contribuciones, se acoja a moratorias, realice planes de pago y los suscriba, presente declaraciones juradas y planillas de todo tipo y constituya domicilios especiales. c) Cobranzas: Para cobrar deudas pendientes, ante particulares, comercios, instituciones y organismos que fueren menester, firmando los recibos pertinentes y d) Préstamos: Tomar prestado dinero y cédulas, bonos u otros valores cotizables en los Bancos, cualquiera sea el prestamista o vendedor y cualquiera sea los Bancos con quien opere y asimismo gestionar créditos ante cualquier Institución Bancaria o realizar operaciones de compra en general, para cuyo efecto queda facultada la mandataria para iniciar gestiones y presentar escritos, informes, manifestaciones de bienes y suscribir las obligaciones del caso y realizar las amortizaciones que le acuerden los Bancos, percibiendo los valores acordados o sus saldos líquidos y en fin la faculta para que realice cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, siendo las facultades que anteceden meramente ejemplifIcativas y no limitativas. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “SATURNO HOGAR S.A. s/ Inscripción de Poder”, (Expte. Nº 12578, Año 2006). Secretaría, 14 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-12-06

«MÜLLER SERVICIOS S.R.L.»

Se hace saber que con fecha 10 de febrero de 2.006 y 25 de septiembre de 2.006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «MÜLLER SERVICIOS S. R. L.» Socios: Müller Gustavo Adolfo, Documento Nacional de Identidad N° 22.377.647, de estado civil casado, de profesión electricista, de 35 años de edad, con domicilio en Avenida 12 de Julio N° 348 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentino, Müller Pablo Ariel, Documento Nacional de Identidad N° 26.112.320, de estado civil soltero, de profesión electricista, de 28 años

de edad, con domicilio en Picunches N° 147 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentino, y Müller Marcos Guillermo, Documento Nacional de Identidad N° 21.686.830, estado civil casado, de profesión Ingeniero, de 36 años de edad, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, Casa N° 103, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentino. Domicilio de la Sociedad: Avenida 12 de Julio N° 348, de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación y Comercialización de Elementos Vinculados con las Redes e Instalaciones de Energía Eléctrica: La fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación, y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de instalaciones eléctricas. b) Servicios de Mantenimiento: La prestación de servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía eléctrica, de comunicaciones y de datos, su construcción, instalación y reparación. c) Construcción de Obras Públicas o Privadas: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de los bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. d) Alquiler de Equipo: La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de equipos eléctricos, máquinas y aparatos eléctricos, y herramientas para instalaciones eléctricas, en todo el territorio de la República Argentina. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 55.500,00 (pesos cincuenta y cinco mil quinientos). Composición del Órgano de Administración: Müller Gustavo Adolfo, quien tendrá la calidad de Gerente. Duración en el Cargo: Durante el término de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año. Zapala, 28 de noviembre de 2006.

1p 01-12-06

«DIAMONDS QUEEN S.R.L.»

Fecha de Constitución: 22 de septiembre de 2006 e instrumento de fecha 26 de octubre de 2006. Socios: Sr. Rodolfo Eduardo Fernández Huescar, DNI 26.426.469, argentino, de 28 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Entre Ríos 184, de la ciudad de Neuquén y la Srta. María José Fernández Huescar, DNI 21.665.538, argentina, de 35 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Miguel A. Camino 1182, Dúplex 3, de la ciudad de Neuquén. Domicilio Social: Entre Ríos 184, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios petroleros, en especial el alquiler y comercialización de máquinas para perforaciones, terminaciones o complementaciones de pozos y su reparación. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, contados desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil). Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Representación, Dirección y Administración: La representación, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por el término de dos ejercicios, se designa a la Sra. María José Fernández Huescar. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del

Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: «DIAMONDS QUEEN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 125000P/06). Neuquén, 21 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 01-12-06

TALCOMIN SUR MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 35 de fecha 15/03/2002, celebrada por los accionistas de «TALCOMIN SUR MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA», resolvió la designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de tres años, habiéndolos elegido como miembros titulares a los señores Mario Fernando Lui y Ricardo José Lui y como miembro suplente a Silvia Noemí Lui. Que el Directorio en su reunión del 22 de marzo de 2002 resolvió distribuir los cargos en la siguiente forma: Presidente: Mario Fernando Lui, L.E. N° 6.904.936. Vicepresidente: Ricardo José Lui, L.E N° 6.886.819. Director Suplente: Silvia Noemí Lui, D.N.I. N° 18.384.461. Se hace saber además que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 38 de fecha 30/03/2004, y por su rectificatoria Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 41 de fecha 03/01/2006, se resolvió: 1) Ajuste del Capital Social: a) Fijar el nuevo valor nominal de todas las acciones emitidas de la sociedad en la suma de $ 1 cada una. b) Aumentar el capital social en la suma de $ 59.999,98 mediante la capitalización del mismo importe del saldo de la cuenta «Ajuste de Capital». c) Dejar establecido como nuevo capital la suma de $ 60.000 emitiendo en consecuencia 60.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto cada acción y proceder a su canje a quienes resultaren tenedores de las acciones emitidas con anterioridad. 2) Aumento del Capital Social: Aumentar el capital social en la suma de $ 40.000 y emitir 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal $ 1 cada una y con derecho a 1 voto cada acción, para ser entregadas a los señores Ricardo Fernando Lui, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15-01-70, titular del DNI N° 21.369.641, con domicilio en Ciudad de Valdivia N° 949 de la ciudad de Neuquén y Fabián Mario Lui, argentino, soltero, comerciante, nacido el 26-01-73, titular del DNI N° 22.898.919, con domicilio en la calle Talero N° 258 de Neuquén. El capital aportado por los señores Ricardo Fernando Lui y Fabián Mario Lui ha sido integrado en su totalidad en dinero efectivo. 3) Modificación Integral de los Estatutos Sociales: «Estatutos: Denominación. Domicilio. Duración y Objeto. Artículo Primero: Con la denominación de «TALCOMIN SUR MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA» funcionará una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos y las disposiciones legales que le sean aplicables. Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. Duración: Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde el 20 de diciembre de 1983, día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Objeto: Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Minera: Adquirir derechos mineros y realizar toda clase de actos jurídicos sobre minas y canteras, en el país y en el extranjero, realizar la exploración, explotación y aprovechamiento de minas y canteras y la industrialización, beneficios, tratamiento, transporte, almacenaje, comercialización, exportación e importación de toda clase de sustancias minerales, principales, subproductos, productos elaborados y semielaborados y materias primas. Industrial: Elaborar, manufacturar, procesar y transformar minerales y sus productos derivados. Comercial: La comercialización de minerales procesados o no y sus productos derivados. La explotación de estaciones de servicios, ventas de combustibles, lubricantes, productos, subproductos, accesorios, repuestos y actividades conexas, tales como lavaderos, gomerías, restaurantes y venta de cubiertas. Forestal: Mediante la explotación de tierras, bosques, montes y formaciones leñosas naturales o artificiales, forestación, reforestación de tierras, instalación y explotación de viveros,

aserraderos, depósitos, industrias y comercios, cualquiera fuere el tipo de madera de que se tratare. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, comodatos, arrendamiento, administración, explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, recupero de tierras áridas y anegadas, normalización de tierras, loteos, subdivisiones, fraccionamientos, urbanización y en general la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles. Mandataria: Tomar y ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, incluso como gestora de seguros y reaseguros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones de valor nominal pesos uno ($ 1) cada una. Artículo Sexto: Dicho capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que determinará en cada aumento, las características de las acciones de la respectiva emisión, de acuerdo a lo establecido en los estatutos y el modo y condiciones de integración, pudiendo delegar en el Directorio la formalidad expresada en el Artículo 188 de la Ley Número 19.550. El capital social, asimismo, podrá ser elevado por sobre el referido quíntuplo previa modificación de la respectiva norma estatutaria y cumplimiento de los demás requisitos legales. Artículo Séptimo: El aumento del capital social y su correspondiente emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las maneras que se citan a continuación, o combinadas entre sí, a saber: a) Capitalizando al efecto reservas hechas en balance o balances aprobados por asamblea de accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance o inventario aprobado, cuyo excedente deberá ser comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por la autoridad competente; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por asamblea de accionistas; d) Procurando nuevo aporte de capital por suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal; e) Por conversión de deventures y f) En pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen por lo menos un valor equivalente al de las acciones a entregarse, ajustándose a lo previsto en el Artículo 197 de la Ley Número 19.550. En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas conforme sea la clase de su tenencia y proporción respectiva. En el caso del inciso d), los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones emitidas, conforme sea la clase de su tenencia y su respectiva proporción. Este derecho podrá ejercerse dentro de un plazo no mayor de treinta días, contado desde el día siguiente al del último aviso que se publicará conforme lo dispuesto en el Artículo 194 de la Ley 19.550. Las resoluciones sobre aumento de capital social se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, cumpliéndose los demás requisitos legales. Artículo Octavo: Las acciones, de acuerdo con lo determinado por la asamblea en la respectiva emisión, y con observancia de lo permitido y/o exigido por la ley y reglamentación vigente, podrán ser ordinarias y/o preferidas, nominativas no endosables o escriturales y en el caso de las ordinarias podrán ser de uno a cinco votos, con las limitaciones de ley. Las acciones preferidas según lo resuelva la asamblea que las emita, tendrán o no derecho a voto; si lo tuvieran les corresponderá sólo un voto por acción; gozarán de un dividendo preferente, acumulativo o no, podrán tener participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio; podrán ser rescatables, total o parcialmente, y en caso de liquidación de la sociedad, tener prioridad en el reembolso del valor nominal integrado de las acciones ordinarias, del saldo resultante y tendrán derecho de participar en la distribución de acciones liberadas emitidas por la capitalización de saldos de revalúos y/o de otras reservas libres. Tanto los títulos como los certificados provisionales nominativos de acciones emitidas, que podrán

representar más de una de ellas, se ajustarán a los requisitos exigidos por los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 y de toda otra norma legal y reglamentaria que rija en la materia. Artículo Noveno: En tanto las acciones suscriptas no se integren totalmente, se entregará a los respectivos suscriptores certificados provisionales nominativos por la cantidad suscripta haciéndose constar el importe de lo integrado. En caso de mora en el pago del saldo de integración conforme el plazo establecido al respecto, podrá fijarse un interés penal en favor de la sociedad a partir de la fecha en que aquél debió pagarse. El por ciento mensual será el que determine el Directorio al efecto. Pasados tres meses de mora el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 193 de la Ley Número 19.550. El accionista no podrá ejercer los derechos inherentes a sus acciones en mora. Administración y Representación: Artículo Décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando el número de Directores electos fuere de dos o más, estos últimos en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley Número 19.550. Artículo Décimo Primero: Los Directores deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos un mil ($ 1.000), cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio del Directorio. Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9° del Decreto Ley Número 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: De la Nación Argentina, de Río Negro, La Pampa, Provincia del Neuquén, Hipotecario S.A. y demás Bancos o instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otros especie de representación en el país y en el exterior; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; ejercer mandatos, representaciones, administraciones, agencias, comisiones, consignaciones y distribuciones; nombrar uno o más Directores delegados con las facultades del caso y fijarles sus honora-rios, así como su modo y forma de pago; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros; otorgar poderes judiciales, -inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales- con el objeto y extensión que juzgue conveniente; decidir la participación en sociedades constituidas o a constituirse y en asociaciones; nombrar agentes consultivos y fijas sus honorarios y hacer donaciones. Representación: Artículo Décimo Tercero: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad la persona que el Directorio designe para este objeto, sin perjuicio de que pueda serlo un Director, Gerente o Apoderado con facultades suficientes al efecto. Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá, por acuerdo consignado en el Libro de Actas respectivo y mediante el otorgamiento de la respectiva escritura de mandato, dar poderes generales o especiales para la realización de actos, contratos y operaciones que son de su atribución. Dichos mandatos podrán ser reiterados o constituidos a la vez en distintos mandatarios por tiempo limitado o indeterminado, sin perjuicio de la facultad del Directorio de suspenderlos o reasumirlos durante el plazo de

su vigencia, cuando lo creyera conveniente. Fiscalización - Contralor Individual de los Socios: Artículo Décimo Quinto: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un año. Asambleas. Artículo Décimo Sexto: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primer y segunda convocatoria, en la forma establecidas para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo Décimo Séptimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo Décimo Octavo: Rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Balance - Utilidades. Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a las autoridades de contralor. Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas, resultantes de cada ejercicio previa deducción de las amortizaciones, previsiones y fondos que el Directorio estime procedente hacer, se destinarán: a) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para la reserva legal; b) la suma que la Asamblea destine para remuneraciones del Directorio; c) para pagar en primer término, los dividendos acumulados impagos; luego la suma que correspondiere como dividendo a las acciones preferidas, conforme lo pactado en la respectiva emisión, inclusive participación adicional, en su caso y d) el saldo, como dividendo a las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a nuevo ejercicio o al destino que determine la Asamblea, pudiendo combinarse distintas modalidades. Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del ejercicio de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años, contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. Disolución y Liquidación. Artículo Vigésimo Segundo: Al término de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el directorio, salvo decisión en contrario de la Asamblea que podrá nombrar en su reemplazo una Comisión Liquidadora. Cancelado el pasivo, el reembolso del capital social integrado y la distribución del remanente entre los accionistas quedará sujeto a las prioridades que correspondiere si existieran acciones preferidas». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "TAL-COMIN SUR MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Inscripción Modificación de Contrato», (Expte. N° 10220/4, Año 2004). Secretaría, 28 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-12-06

HUE MELEN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales,
Modificación de Contrato Social,
Designación de Gerente y Fijación Sede Social

Instrumentos: Instrumentos Privados de fecha 20/10/2006 y 21/11/2006. Cesión de Cuotas Sociales: Domenico Antonio Tassone, DNI N° 10.287.137, argentino, nacido el 19/11/1951, casado con Noemí Teresa Santana, comerciante, domiciliado en jurisdicción en la Avenida San Martín N° 472, Primer Piso de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; Francisco Tassone, LE N° 7.688.849, argentino, nacido el 23/10/1950, soltero, comerciante, domiciliado en jurisdicción de

la intersección de la Avenida San Martín y Avellaneda de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Daniel Alberto Sapag, DNI N° 11.810.713, argentino, nacido el 10/09/1955, casado con Nora Alicia Nauman, comerciante, con domicilio en la intersección de las calle Belgrano y Brown de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, venden, ceden y transfieren a favor de American Entertaiment Group Sociedad de Responsabilidad Limitada, e inscripta en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Inspección de Justicia de la Nación bajo el Número 8693, Libro 123, Tomo de S.R.L., con fecha 8 de noviembre del 2005, CUIT N° 30-70935121-0, la cantidad de ciento trece (113) cuotas sociales de pesos diez centavos ($ 0,10) y a favor de Alejandro Di Fiori, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en jurisdicción de la calle Victorino Rodríguez N° 1356 Barrio Urca, ciudad de Córdoba, Documento Nacional de Identidad Número 12.244.864 CUIT N° 23-12244864-9, la cantidad de siete (7) cuotas sociales de pesos diez centavos ($ 0,10) valor nominal cada una. Modificación de Contrato Social: Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: Hotelería: Construcción, arrendamiento, concesionaria y/o explotadora a cualquier título de hoteles, moteles, restaurantes, playas de estacionamiento por día y/o por hora, parques de acampantes y toda otra actividad; Turismo: Toda clase de explotación turísticas llevando y/o trayendo turistas individualmente y/o en grupo, desde y hacia cualquier lugar del país y/o del extranjero, organizar y/o contratar comidas, excursiones, medios de transportes, actividades deportivas y/o culturales, establecer o clausurar agencias de turismo y/o viajes, vender o revender pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres dentro del país y/o del extranjero, dentro de las normas que regulen esas actividades y Salas de Juegos: La sociedad tendrá por objeto la explotación y administración general del funcionamiento de salas de juegos y todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos que la integran. Artículo Quinto: Capital: El capital social se establece en la cantidad de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) y está dividido en dos mil ($ 2.400) cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: American Entertaiment Group Sociedad de Responsabilidad Limitada la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y seis (2.256) cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una y Alejandro Di Fiori la cantidad de ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) valor nominal cada una. Articulo Sexto: Dirección y Administración: La administración y representación y uso de la firma social, con las limitaciones previstas al final de este Artículo, serán ejercidas en forma indistintas por uno o más Gerentes socios o no. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social de la misma, sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social de la sociedad. El o los Gerentes tienen todas las facultades para administrar los bienes de la sociedad y representarla, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la misma toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive operar con bancos públicos y privados, celebrar todo tipo de contrato, establecer agencias, sucursales, franquicias y otras especies de representación dentro o fuera del país, representar a la sociedad en asuntos administrativos, judiciales y en conflictos extrajudiciales, y otorgar poderes, todo ello con las siguientes limitaciones: Será necesario el acuerdo unánime de los socios, para obligar a la sociedad en créditos con instituciones bancarios o financieras públicas o privadas y para la disposición de bienes inmuebles o de cualquier maquinarias destinadas a la producción. La sociedad no podrá actuar como garante o fiadora de socios o de terceros. Designación de Gerente: Se designa para ocupar el cargo de Gerente al señor Ezequiel Kristof, Documento Nacional de Identidad Número 22.278.136, argentino, nacido el 21/07/1971, soltero, comerciante, domiciliado en jurisdicción de la calle Garibaldi N° , localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Fijación de la Sede Social: Se fija el domicilio de la sede social en la calle Almirante Brown N° 929 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Fdo. Ezequiel Kristof, Gerente.

1p 01-12-06

SOLDADURAS INDUSTRIALES S.R.L.

Anexo Modificatorio

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 23 días del mes de agosto de 2006, reunidos la señora Juana Antonia Guinder, DNI N° 5.606.087, argentina, empresaria, viuda, con domicilio en la calle Tronador y Domuyo, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Julieta Andrea Boretto, DNI N° 22.402.385, argentina, empresaria, soltera, en calidad de administrador judicial en los autos caratulados: «Maldonado Marcelo Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 334.877/6) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, con domicilio en la calle Nahuel Número 697, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Néstor Horacio Maldonado, DNI N° 23.384.737, argentino, empresario, casado con María Soledad Alcántara, DNI N° 25.445.336, con domicilio en la calle Tronador y Domuyo, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; resuelven convenir la modificación de la cláusula quinta del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la sociedad denominada "SOLDADURAS INDUSTRIALES S.R.L." la cual quedará redactada de la siguiente forma: Quinta: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Néstor Horacio Maldonado revistiendo el cargo de Socio Gerente en forma individual. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto- Ley 5965/63. Podrá también firmar contratos, comprar y vender inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y/o financiera, sean éstas de carácter oficial, mixta o privada, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estime conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros. Bajo las condiciones impuestas se deja modificada la cláusula descripta, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicados ut-supra.

1p 01-12-06

TRANSPORTES CELMINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que con fechas 11 de septiembre de 2006, 28 de septiembre de 2006 y 17 de octubre de 2006, se ha convenido formalizar el Contrato Social de «TRANSPORTES CELMINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», entre la Sra. García Elsa, argentina, de profesión comerciante, nacida el 17 de marzo de 1945, DNI N$^{ro.}$ 4.761.347, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Soldado Desconocido N$^{ro.}$ 615 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la Sra. Gentile Patricia Cecilia, argentina, de profesión comerciante, nacida el 30 de noviembre de 1972, DNI N$^{ro.}$ 23.001.409, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Soldado Desconocido N$^{ro.}$ 615, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Coronel Miguel, argentino, de profesión comerciante, nacido el 05 de febrero de 1947, LE N$^{ro.}$ 8.031.939, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Soldado Desconocido N$^{ro.}$ 615 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; conforme a las siguientes cláusulas. Primero: La sociedad se denominará TRANSPORTES CELMINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Soldado Desconocido N$^{ro.}$ 615, de la nombrada ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Segundo: Su duración será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del Capital Social. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades:

a) Servicio de transporte de cargas urbano y transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas. b) Locación, alquiler, compra-venta y/o renta de bienes inmuebles propios o de terceros. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; podrá comprar, vender, ceder y gravar su patrimonio, celebrar todo tipo de contratos entre particulares y con el Estado, constituir sobre los bienes de su propiedad todo tipo de gravámenes, efectuar todo tipo de operaciones bancarias, representaciones y mandatos y todo otro acto-jurídico, inclusive de importación y exportación, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.00); dividido en trescientas (300) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: García Elsa, suscribe noventa (90) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos nueve mil con 00/100 ($ 9.000,00); Gentile Patricia Cecilia, suscribe ciento sesenta y cinco (165) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos dieciséis mil quinientos con 00/100 ($ 16.500,00) y Coronel Miguel, suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 ($ 4.500,00). Quinto. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Gentile, Patricia Cecilia, quien revestirá la calidad de Socio Gerente. Séptimo: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «TRANSPORTES CELMINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 12636 - Año 2006). Neuquén, 22 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 01-12-06

ESTABLECIMIENTO NEUQUÉN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión-Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de octubre de 2006, modificado con instrumento privado, cuya fecha de certificación de firmas es el 17 de noviembre de 2006, los señores Dionisio Alberto de Urieta, DNI 11.208.610, nacido el 09/05/1954, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Eugenia Sierra (DNI 12.321.589), comerciante, con domicilio en Avenida Argentina N° 1200, Tercer Piso, Departamento 3, de la ciudad de Neuquén; Gustavo Oscar Franco, DNI 24.581.400, nacido el 15/09/1975, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Mendoza N° 816, de la ciudad de Neuquén; en adelante los «Cedentes» y los señores, Juan Esnan Salazar, DNI 13.747.124, nacido el 12/01/1963, argentino, casado en primeras nupcias con Doris Noemí Ortiz Aguilar (DNI 92.708.534), comerciante, domiciliado en calle David Abraham N° 1810, de la ciudad de Neuquén, y Héctor Ceferino Robles (DNI 16.285.010), nacido el 03/01/1963, argentino, casado en primeras nupcias con María Ester Salinas, DNI 11.472.564, comerciante, con domicilio en calle México N° 1450, de la ciudad de Neuquén en su carácter de «Cesionarios», convienen en formalizar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación del Contrato Social: Primera: Los «Cedentes», venden, ceden y transfieren a título oneroso a los «Cesionarios», la totalidad de los derechos y cuotas sociales que poseen y corresponden sobre «ESTABLECIMIENTO NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», sociedad inscripta en el Registro Publico de Comercio, bajo el N° 105 - Folio 638/642 - Tomo IV-Año 2005; representando sus derechos, las cuotas sociales que se transfieren y se detallan a continuación: El señor Dionisio Alberto de Urieta, 160 (ciento sesenta), el señor Gustavo Oscar Franco, 80 (ochenta), de $ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una; las cuotas a transferir están totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio. Segunda: El precio de esta transferencia se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), importe que los «Cesionarios», abonaron íntegramente en el día de la fecha, otor-

gando el Cedente por el presente eficaz recibo y carta de pago. Tercera: En este acto, los «Cesionarios», reconocen y cancelan la deuda que «ESTABLECIMIENTO NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», mantiene con el socio Dionisio Alberto de Urieta, otorgando el acreedor por el presente eficaz recibo y carta de pago. Cuarta: El socio Cedente, Dionisio Alberto de Urieta, en este acto renuncia a su cargo de Socio Gerente. Quinta: Los «Cedentes» declaran bajo juramento que no se encuentran inhibidos para disponer sus bienes, y las cuotas cedidas no se encuentran embargadas, ni afectadas con gravamen alguno. Sexta: Los socios prestan conformidad a la presente cesión y modificación del contrato social. Séptima: Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales, se resuelve modificar el Artículo Cuarto, quedando subsistentes sin modificación alguna los restantes Artículos. De acuerdo a ello el Artículo Cuarto modificado queda redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 24.000 (pesos veinticuatro mil), dividido en 240 (doscientas cuarenta) cuotas sociales iguales de $ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios: Juan Esnan Salazar 120 (ciento veinte) cuotas por la suma de $ 12.000 (pesos doce mil) y Héctor Ceferino Robles 120 (ciento veinte) cuotas por la suma de $ 12.000 (pesos doce mil). Octava: En los términos que anteceden, dejan los firmantes formalizadas la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato de «ESTABLECIMIENTO NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» cláusulas contractuales se obligan conforme a derecho. En este acto los socios acuerdan: a) Designar Socio Gerente al señor Héctor Ceferino Robles, quien acepta el cargo. b) Establecer la sede social en calle David Abraham N° 1810 de la ciudad de Neuquén. c) Autorizar a la Cra. Rosa Beatriz Isla, DNI 23.069.483, para realizar los trámites conducentes a la cesión y modificación del contrato social, y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

1p 01-12-06

ANTUE S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 23 de octubre de 2006, se realizó la cesión de cuotas en la que la señora Vadillo Mariela Luisa, DNI 16.009.856, cede 120 cuotas de $100 cada una, que posee y le corresponden en la sociedad ANTUE S.R.L.. El Sr. Liciotti Horacio Nazareno, DNI 12.472.674, adquiere 96 cuotas de $ 100 cada una y el Sr. Liciotti Mauro Sebastián, DNI 30.565.001 adquiere 24 cuotas de $ 100 cada una. Las cuotas partes que arriba se detallan pertenecen a ANTUE S.R.L., siendo la presente cesión realizada a título gratuito. A partir de la presente cesión, la administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Liciotti Horacio Nazareno quien revistará el cargo de Socio Gerente. Asi, mismo se hace saber que en el instrumento arriba detallado los socios que pasan a conformar el ciento por ciento del capital social decidieron: 1- Modificar la cláusula cuarta del contrato social de ANTUE S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: ...El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) dividido en 240 cuotas de pesos uno ($ 100) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Sr. Liciotti Horacio Nazareno suscribe doscientas dieciséis cuotas de pesos cien cada una por un total de pesos veintiún mil seiscientos ($ 21.600) que representan el 90% del capital social, y el Sr. Liciotti Mauro Sebastián, suscribe veinticuatro cuotas de pesos cien cada una por un total de pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400) que representan un 10% del capital social. Las cuotas sociales se encuentran integradas en un 25 % en dinero en efectivo y el saldo dentro del plazo legal, cuando lo requiera la Sociedad. La publicación por un día del presente edicto, ha sido ordenada por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ANTUE S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 12618/6). Secretaría, 20 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-12-06

BERRIES S.A.

Modificación de Contrato Social

Por Esc. Nº 147, Fº 456 del 29-12-2002, Reg. Not. 11 Cdad. Nqn., Pcia. del Nqn., se protocolizó Acta de Asambl. Gral. Ordin. Nº Dos, del 29/agos-

to/2002 que resuelve Aumento Capital Social, y Reforma Artículo Cuarto. Estatuto Social; Rectificada por Esc. 27, Fº 45 del 31/08/2006, Reg. citado. Rectificada por Esc. 34, Fº 57 del 17-11-2006, Reg. citado. Artículo Cuarto: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00); representado por cuatrocientas acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien valor nominal cada una, y de un voto por acción. Se faculta al Directorio para disponer la emisión y canje de las acciones. El presente edicto fue ordenado por la Doctora Paula Irina Stanislavsky en los autos caratulados: «BERRIES S.A. s/Inscripción Modificación Contrato Social», (Expte. 11160/05), Registro Público de Comercio Pcia. del Neuquén. Secretaría, 27 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 01-12-06

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 125/2006

Obra: Ruta Nacional Nº 234 - Pcia. del Nqn..

Tramo: Empalme R Nº 40 - Junín de los Andes.

Tipo de Obra: Proyecto y construcción del puente sobre Río Collón Cura y accesos.

Presupuesto Oficial: $ 16.400.000,00 al mes de junio de 2.006.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2006, a partir de las 10,00.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: $ 3.280,00.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca Nº 734/38, (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/38 - (1067) Capital Federal- Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

4p 24-11; 01, 07 y 15-12-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Prórroga: La Dirección Nacional de Vialidad comunica la proórroga del llamado a Licitación Pública Nº 05/ 2006.

Obra: Remodelación y ampliación Campamento Brazo Rincón - Ubicación Ruta Nacional Nº 231 km 90,00 - Paso Internacional «Cardenal Samore» - Provincia del Neuquén

Apertura de Ofertas: 4 de diciembre de 2.006, **Hora:** 11:00.

2p 24-11 y 01-12-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 028/2006
Expediente Nº 3600-39697/2006

Objeto: Adquisición de 52.050 módulos alimenticios refuerzos.

Destino: Plan Comer y Aprender para Neuquén Capital e interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 2.004,00 (pesos dos mil cuatro).

Fecha de Apertura: 06-12-2006, a las 10:00 horas, en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social.

Venta de Pliegos: Del 01 al 04 de diciembre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital, Teléfonos: 4493800, internos 8930 y 8800.

1p 01-12-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 07/06
Expte. N° 10716 - Obra Pública

Obra: Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros y Juzgado de Paz de Rincón de los Sauces.

Presupuesto Oficial: $ 3.061.219,25.

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - calle 12 de Septiembre N° 755 - Neuquén Capital. Tel.:(0299) - 431628-4431077 - int. 2403-2404. Los pliegos estarán disponibles para la venta desde el 04 de diciembre de 2006, y hasta cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 22 de diciembre de 2006, a las 10:00 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - calle 12 de Septiembre N° 755 - Neuquén.

1p 01-12-06

PRORROGA

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN NEUQUINA DE TENIS

Asamblea General Extraordinaria

La Federación Neuquina de Tenis, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2006 a las 20,30 hs. en su sede de calle Independencia 832, Of. 14, Piso 2°, de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Balance 2005.

Fdo. Ricardo Dougall, Vicepresidente; Alberto Adamo, Presidente

1p 01-12-06

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Decide el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de diciembre del año 2006, a las 20:00 hs. -primer llamado - en la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales, sita en Avda. Argentina 1400, de Neuquén Capital; con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para firmar el Acta.

2- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3- Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio vencido al 30/09/06 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4- Elección de los siguientes cargos por finalización de mandatos: Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Director de Publicaciones, dos Vocales titulares y dos suplentes, dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente. Puesto a consideración, es aprobado el Orden del Día.

Fdo. Dr. Guillermo Focaccia, Secretario General; Dr. Ignacio Costa, Presidente.

1p 01-12-06

COOPERATIVA FRUTÍCOLA Y DE CONSUMO

"LA FLOR" - SOC. COOP. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social vigente que rige esta Cooperativa, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 16 de diciembre del año 2006 a las 10.00 horas, en el domicilio social denominado Quinta 3, sito en la calle Ing. Ballester de esta localidad, propiedad de la Entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) - Designación de dos asociados para fir-

mar el Acta de la Asamblea (Art. 39 del Estatuto vigente).

2) - Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos, informe del Síndico y Auditor (Art. 41 del Estatuto vigente) correspondiente al Ejercicio Sexagésimo Segundo cerrado el 31 de agosto del año 2006.

3) - Destino del Saldo de Resultado no Asignado (Excedentes y Ajustes al Patrimonio).

4) - Renovación anual de un tercio de los miembros del Consejo de Administración, por finalización de mandato, de acuerdo al (Art. 48 del Estatuto vigente).

5) - Elección de dos miembros titulares en reemplazo del Tesorero don Raúl Pedro Iriarte y el Segundo Vocal titular don Natalio Siliquini, ambos integrantes por fallecimiento conforme al (Art. 45 del Estatuto vigente).

6) - Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por finalización de sus mandatos.

Nota: Artículo Trigésimo Segundo (in fine) del Estatuto Social ... Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Centenario, noviembre de 2006.

Fdo.) Luis E. Fuentealba, Secretario. Luis Alberto Di Capua, Presidente.

1p 01-12-06

COOPERADORA ESCOLAR COLEGIO DON BOSCO -NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión DIrectiva convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 16 de diciembre de 2006 a las 17:00 hs. en las instalaciones del Colegio Don Bosco, sito en calle Chaneton 599 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y la Secretaria.

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Años 2004 y 2005.

4) Consideración de la gestión.

5) Designación de renovación de autoridades.

1p 01-12-06

ASOCIACIÓN ZAINUCO
CÁRCELES Y DERECHOS HUMANOS
Salta 625-PB «A» - Neuquén
Personería Jurídica Nº 1096

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva y en el marco de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Árbol de Catedrales 2465, Neuquén, el día viernes 08 de diciembre de 2006, a las 10 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Artículo 31 Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de asociados que concurran una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

2) Designación de (2) socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

3) Consideración de los Estados de Ingresos y Egresos correspondientes, cerrados al 30 de junio 2004, 30 de junio 2005 y 30 de junio 2006.

4) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Informe de la Comisión Directiva sobre la situación actual de la Asociación y perspectivas futuras.

Comisión Directiva

1p 01-12-06

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO «28 DE FEBRERO LTDA.»

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo «28 de Febrero Ltda.» convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 12 de diciembre de 2006, a las19 horas, a llevarse a cabo en la Sede del Club Y.P.F., sito en Avda. Olascoaga 1435 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación Acta anterior.
2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
3) Informe del Consejo de Administración.
4) Consideración compra y desarrollo urbanístico de un predio de 8 Has. ubicado entre calles Figueroa, Los Álamos y Richieri (N.C.0920-077542 60000) de la ciudad de Neuquén.
5) Autorización para el Presidente y Secretario a la firma de los instrumentos de compra y escrituración, para someterlos al Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal.
6) Consideración Reglamento que regirá para el Complejo Residencial.
7) Aprobación incremento valor de la cuota social, para incorporación de nuevos asociados.

Fdo. Manuel Enrique Retamal, Secretario. Miguel Ángel Zapata, Presidente.

1p 01-12-06

ASOCIACIÓN PATAGÓNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de diciembre a las 12 hs. en primer llamado y a las 13 hs. en segundo llamado, a realizarse en el auditorio del Hospital Heller (Godoy y Lihuen) Neuquén. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-Acreditación de los asistentes a la Asamblea.
-Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea.
-Consideración de la Memoria Anual.
-Consideración de los Estados Contables del año 2005.

Se adjunta la lista de asociados en condiciones de participar.

Fdo. Dra. Di Gregorio María Fernanda, Secretaria. Mariano Sánchez Soria, Presidente.

1p 01-12-06

REVICAN S.R.L.

Asamblea Ordinaria

REVICAN S.R.L. convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 11-12-06 en calle Córdoba Nº 449 de la ciudad de Plaza Huincul, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs., en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2 - Elección de 2 Secretarios para refrendar el Acta.
3 - Tratamiento de la Memoria y de los Estados Contables del Ejercicio Nº 14.
4 - Responsabilidad de las autoridades por el Ejercicio Contable Nº 14.

Fdo. Maximiliano Soto, Socio Gerente.

La Gerencia

1p 01-12-06

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Por la presente solicitamos la publicación del llamado a Asamblea General Ordinaria de esta institución el Círculo de Atletas Veteranos del Neuquén, se realizará el día 22 de diciembre del corriente a las 20,00 horas en instalaciones de la Comisión Vecinal del Barrio Huilliches, calle Picún

Leufú N° 285 de Neuquén Capital. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2°) Aprobación de los Estados Contables, Recursos y Gastos Año 2005.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Fdo. Héctor Gazzola, Tesorero. Roberto Chandía, Presidente.

1p 01-12-06

CO.DE.P S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 2006 a las 11 horas (en primera convocatoria) y a las 12 horas (en segunda convocatoria) en calles Catamarca y San Martín de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-05.

3) Consideración de la gestión de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 31-12-2005.

4) Consideración de la remuneración de los socios Gerentes.

5) Tratamiento del resultado del Ejercicio cerrado el 31-12-05.

6) Consideración del reconocimiento de deuda a favor de los Socios Gerentes tratado en Acta de Asamblea de fecha 29-11-05.

Neuquén, 28 de noviembre de 2006.

Fdo. Mariano Albarrán, Socio Gerente. Daniel Almaza, Socio Gerente.

1p 01-12-06

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, convoca de oficio a Asamblea General Ordinaria, de la **Federación de Yudo del Neuquén,** a realizarse el día 16 de diciembre de 2006, a las 08:30 hs., en la sede de la Confederación Neuquina de Deportes, sita en calle Independencia N° 832 de la ciudad de Neuquén, la que tratará el siguiente: **Orden del Día:** 1°- Designación de dos delegados para suscribir el Acta. 2° - Tratamiento y consideración de los Estados Contables 2003, 2004 y 2005. 3° - Elección de los miembros de la Comisión Directiva. 4° - Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Artículo 26°: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de afiliadas que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados con derecho a voto. Se hace saber a los asociados que la documentación contable a tratar, se encuentra disponible en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, sita en calle Carlos H. Rodríguez 139 de la ciudad de Neuquén, en horario administrativo. Fdo. Dra. Rosana Malianni, Directora Provincial.

1p 01-12-06

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, convoca de oficio a Asamblea General Ordinaria, de la **Asociación Propietarios de Taxis de Neuquén,** a reali-

zarse el día 13 de diciembre de 2006, a las 20:00 hs., en la sede de la Comisión Vecinal Barrio Nuevo, sita en calle Lanín Nº 450 de la ciudad de Neuquén, la que tratará el siguiente: **Orden del Día:** 1°- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea. 2° - Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/04 y 31/12/05. 3° - Elección de los miembros de la Comisión Directiva. 4° - Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas Artículo 35°: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Se hace saber a los asociados que la documentación contables a tratar, se encontrará a disposición en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, sita en calle Carlos H. Rodríguez 139 de la ciudad de Neuquén, a partir del día 28 de noviembre de 2006, en horario administrativo. Aquellos asociados que no se encuentren al día con Tesorería, podrán abonar las cuotas adeudadas, antes del comienzo de la Asamblea, para lo cual se ha convocado a la Comisión Directiva, para que concurra munida de la documentación pertinente. Fdo. Dra. Rosana Malianni, Directora Provincial.

1p 01-12-06

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén, convoca a los asociados -para la renovación de autoridades- a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 15 de diciembre del año 2006, a las 17 horas, sita en Avenida Argentina N° 179, Local 41, de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de tres (3) socios activos titulares y dos (2) suplentes, quienes actuarán como Autoridad Electoral (Conf. Art. 47 Estatuto Vigente).

2. Finalización del Acto Electoral 19 horas del día 15 de diciembre de 2006. Se hace saber que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 46 del Estatuto vigente se colocarán urnas (las que podrán ser móviles) en las II, III, IV y V Circunscripción Judicial, con el objeto de que los asociados participen del acto.

3. Elección de dos (2) socios presentes para firmar el Acta pertinente.

Fdo. Dr. Lorenzo W. García, Secretario. Dr. Enrique Videla Sánchez, Presidente.

1p 01-12-06

EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio a la señora **Graciela Teresa Cossu**, DNI13.047.622, que en el Expte. N° 2600-43348 -Año 2004 - «Consejo Provincial de Educación - Ref. Expte. 2520-24305/99 s/Sumario Administrativo en el Distrito I Confluencia 1»; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR-6318 y la Resolución de Cargo que transcriptos en su parte pertinente dicen: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 24 días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Ad-Hoc Contadora Marina Morandi, con la asistencia de la Secretaría, Dra. Mónica Susana Eberbach a cargo de Secretaria, para dictar resolución en los autos caratulados: «Consejo Provincial de Educación - Ref. a Expte. 2520-24305/99 s/Sumario Administrativo en El Distrito I Confluencia 1», (Expte. N° 2600-43348,Año 2004), agregado por cuerda Expte. 2520-24305/99 III Cpo., 2520-24305/99 IV Cpo., 2520-24305/99, Alc. 01, 2520-24305/99 I Cpo. y 2520-24305/99 II Cpo., en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3° del reglamento Orgánico de este Cuerpo-Acuerdo I-1028-la Señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo:...Visto:... Considerando:... por unanimidad Resuelve: Artículo 1°: Ordenar la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos tres millones

quinientos noventa y cinco mil cincuenta y cinco con 41/100 ($ 3.595.055,41), y lo que en más o en menos suma de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 1.1; 1.3; 1.4 y 1.5, contenida en el Informe del Auditor Nº 305/98 y ratificada en el Informe Nº 345/98, resultando presuntos responsables: ...la Sra. Graciela Teresa Cossú;... a quienes se citará y emplazará para que realicen sus descargos y presenten la prueba que obre en su poder y hagan a sus derechos de defensa, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Fdo. ... Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Dra. Violeta E. Mandón; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Marina Morandi, Vocal Subrogante Ad-Hoc; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria» y la Resolución de Cargo: «...; «...Formalizar cargo pecuniario contra los Sres.: ...Graciela Teresa Cossú, ... todos del Distrito Regional 1, Confluencia 1; por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública y por la suma de pesos tres millones quinientos noventa y cinco mil cincuenta y cinco con cuarenta y un centavos ($ 3.595.055,41) o lo que en más o en menos suma de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes hasta el efectivo pago. Citándola para que personalmente o por apoderado tome intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días conforme lo dispone el Art. 113, inc. C de la Ley 2141/95 y Art. 60 del Acuerdo I-1425 tome vista de las actuaciones, constituya domicilio especial en la ciudad de Neuquén, y efectúe el descargo presentando la prueba documental y ofreciendo la restante que hace a su derecho, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106º de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento, líbrense cédulas acompañándose copia de la presente Resolución de Cargo. Fdo. Dra. Marina Comas - Tribunal de Cuentas. «La providencia que así lo ordena dice: «Atento lo informado a fs. 97, considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero de la Sra. Graciela Cossú y siendo necesario continuar el presente trámite, publíquense edictos conforme Art. 106º Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y por un día en el diario de mayor circulación en la zona transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR. Asimismo, hágasele saber a la imputada, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrado s del Tribunal». Fdo. Opto. Juicios de Responsabilidad: 06 de noviembre del 2006. Fdo. Dra. Marina Comas. Abogada Tribunal de Cuentas.

3p 17,24-11 y 01-12-06

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Pichalao Fortunato y Otros s/Acción de Nulidad», (Expte. 2116 - Fº 28 - Año 1998)** hace saber al Sr. Valentín Nicolás, que habiendo vencido el plazo otorgado al demandado para que comparezca a estar a derecho ha sido declarado rebelde, por lo que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente mediante lo dis-

puesto en el Art.133 del C.P.C.C.. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por dos días, bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, Chubut, 27 de octubre de 2006. Fdo. María Laura Eroles, Secretaria.

2p 24-11 y 01-12-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Cinco, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 7° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores de Luciano Sosa en autos caratulados: **"Sosa, Luciano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 342399/06)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 20 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 01-12-06

La Dra. Beatriz Jiménez, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nro. Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, con sede en calle Juan B. Alberdi Nro. 52, 1er. Piso, de Neuquén, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Casares Mazars, Paola c/Yánez, Claudio s/Ejecución de Honorarios», (Expte. 20318/05)** que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día jueves 07 de diciembre de 2006 a las 11:00 hs. en calle Santiago del Estero Nro. 260 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un piano vertical de madera, marca Burlmester, con tres pedales. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: el 06/12/2006 previa comunicación con la Martillera al Cel. 0299-156372057, e-mail: aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 21 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Vanesa Bertoglio, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Dr. Alberto Jorge Videla, titular del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, de Villa La Angostura, Secretaria Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Nahuel Huapi 2260, en autos: **«Vilches Rosas Paulino Vital s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 00276/ 2006),** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vilches Rosas Paulino Vital, DNI 92.777.848, chileno, soltero, último domicilio de residencia en Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos. Los interesados podrán presentarse hasta 30 días hábiles posteriores a la última publicación. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Jorge Alberto Videla. Juez. Villa La Angostura, 2 de noviembre de 2006. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria. Nota. Se hace saber que en las presentes actuaciones mediante sentencia interlocutoria, protocolizada en el Registro Nº 114 en el Tomo I, Folio Nº 118, se ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 01-12-06

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 2°, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de doña Leonor Gumercinda Gimenez y/o Leonor Gumersinda Giménez, (DNI Nro. 4.145.427) y de don Manuel Valentín González y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Leonor Gumercinda Giménez y/o Leonor Gumersinda Gimenez, (DNI Nro. 4.145.427) y de don Manuel Valentín González para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"González Manuel Valentín y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 335924/6)**. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 26 de octubre de 2006. Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante. Secretaría, 22 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 1,

cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: **"Ramírez Néstor Miguel o Néctor Miguel s/Sucesión", (Expte. Nº 1785, Año 2004)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 01-12-06

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2, a cargo interinamente del Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/209, 5° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Francisco Fernández Duberti, D.N.I. N° 4.224.706, en los autos: **«Fernandez Duberti Jorge Francisco s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 342145/6)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria, Secretaría, 21 de noviembre de 2006. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria Juzg. Civil Nº 2.

1p 01-12-06

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Manuel Laurentino Santa Ana y María Elena Acosta, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **"Santa Ana Manuel Laurentino y Acosta María Elena s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 4468 - Año 2006 - Sec. N° 1)**. Zapala, 13 de noviembre de 2006. ... Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Zapala, 21 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 01-12-06

El Dr. Marcelo Juan Medori a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Civil N° 5, sito en Rivadavia 205, 7mo. Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gómez Washington Augusto en autos: **«Gómez Washington Augusto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 341848/6)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Secretaría. Neuquén, 16 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en la calle Rivadavia 205/210, 3º Piso, de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Josefa Mercedes Moyano**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Ciudad de Neuquén, 24 de noviembre de 2006. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Uno, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"Vázquez Hermo Enrique c/Zúñiga Ariel Alfonso s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 336.266/6)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 07 de diciembre del 2.006, a las 10:00 hs., en su local sito en calle Córdoba N° 112, 1º Piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén Capital, los siguientes bienes: Lote 1: Un automotor marca Iveco turbo DAYLY 40.12, vidriado, dominio DZM-625, motor SOFIM Nº 3732-3347988, chasis Iveco Nº 93ZC35801183 03893, año 2.002, en las siguientes condiciones: Vehículo tipo transporte de pasajeros, con catorce asientos, color blanco, parabrisas trisado, micas traseras de giro rotas en parte, con un kilometraje de 1.029.168 km. Sin funcionar. Un juego de llaves y cédula verde. Lote Nº 2: Un automotor marca Toyota, modelo Hilux 4x2 cabina doble DX 2.5 TD, tipo pickup, dominio EZY-120, motor Toyota Nº 2KD-9326019, chasis Toyota Nº 8AJER32G654000 672, año 2.005, en las siguientes condiciones: Vehículo

tipo pick up , doble cabina, color blanco, con mica trasera izquierda rota, un kilometraje de 64.686 km, en buen estado de uso y conservación. Un juego de llaves y cédula verde. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10 % a favor del Martillero y a cargo del comprador. Autorízase a la actora a compensar en el acto de subasta hasta el monto del crédito que asciende a $ 200.000. Deudas: Municipalidad de Buta Ranquil, el vehículo dominio EZY-120, posee libre deuda al 31 de diciembre del 2.006. El vehículo dominio DZM-625, posee una deuda en concepto de patentes de rodados de la Municipalidad de Chos Malal de $ 1.364,43 al 19 de septiembre del 2.006. Exhibición: El día 06 de diciembre del 2.006 de 17 a 19 hs., calle Aluminé 565, Neuquén Capital. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Neuquén, 24 de noviembre de 2006. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 01-12-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Raone, sito en calle Rivadavia N° 205/211, Piso 2°, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, comunica por un día que en autos caratulados: **«LITRAN S.A. s/Quiebra», (Expte. 258031/1)**, que el Martillero Público Luis Alberto Jurijiw, integrante del Estudio Enajenador Jurijiw-Vilar, rematará el día jueves 14 de diciembre de 2006, a las 10,00 hs., en calle Amaranto Suarez N° 36 de la ciudad de Neuquén Capital, lote por lote, en el estado que se encuentran los siguientes bienes propiedad de la fallida. Detalle de los lotes: Lote 1 - Caños de chapa ventilación de 6 pulgadas - tejas cerámicas rojas 28x15 -cumbreras y tejas cerámicas. Lote 2 - Accesorios de baño de cerámica esmaltada. Lote 3 - Accesorios de baño de cerámica esmaltada. Lote 4 - Pallet teja cerámica roja 15x27 cm.. Lote 5 - Exhibidores de alambre 240x50 cm.. Lote 6 -Bins conteniendo piezas varias de hormigón comprimido. Lote 7 -Dos lavatorios Motta. Lote 8 - Artefactos de baño compuesto de 1 bebedero y 2 migitorios - dos bachas de baños (vanitoris). Lote 9 - Radio Noblex 6 bandas - registradora «NCR» - fotocopiadora Toshiba FAJL. Lote 10 - Tapas plásticas depósitos de baño - tres mesitas maderas - tres sillones giratorios metálicos c/apoya brazos (rojos) - tres muebles de madera enchapado, dos puertas corredizas 1.39X3.90. Lote 11 - Cumbreras de chapas 110x050 - bastones para gas - columnas losa cerámica y tapa para depósito - bachas oval losa cerámica y dos inodoros p/niños -depósitos losa cerámica. Lote 12 - Juegos de griferías Roca. Lote 13 -Matafuegos de distintos tamaños - artículos varios de ferretería y de electricidad. Lote 14 -Sillas metálicas forradas cuerina - sillones modelos varios - banqueta - estanterías metálicas - paneles de muebles desarmados -Ssillón de cuero fijo. Lote 15 - Sillón c/apoyabrazo movible - dos escritorios madera enchapados 120x080 - cuatro mesitas madera enchapada con ruedas, medida 060x070. Lote 16 - Cinco mesitas madera medidas varias - escritorio de madera enchapada 063x040x068 - lote de cortinas de pvc diferentes medidas. Lote 17 - Escritorio madera encha pada150x078x075 - tres muebles de madera enchapados color negro - mueble madera color marrón, tres puertas abajo y estantes arriba, medidas 210x120x050 - dos muebles metálicos p/archivo, medidas 137x046x060 - dos muebles metálicos p/archivos medidas 132x048x068. Lote 18 -Lote de accesorios de piezas galvanizadas varias. Lote 19 -Escritorio c/cajones madera, medida 110x050x078 - dos parlantes - escritorio madera enchapada, medida 125x072x072 - mesita madera ratona 120x046x 046. Lote 20 -Cuatro escritorios madera encha pada - dos mesitas escritorio de chapa y madera c/ruedas. Lote 21 -Receptáculos de cemento - cinco relojes de control de personal - nueve monitores de computación. Lote 22 - Máquinas de escribir eléctricas y mecánicas - seis CPU y nueve teclados. Lote 23 -Dos básculas de madera p/200 kg (incompletas). Lote 24 -Cinco impresoras matriz de punto - martillo eléctrico marca Kango modelo 900 - seis calculadoras - tres teléfonos de oficina - proyector MH 70 waths. Lote 25 -Serrucho eléctrico c/hoja 350 mm. Lote 26 -Equipo hidráulico Uneteg 1400 rpm. Lote 27 - Motor explosión V8 incompleto - aparejo eléctrico para obra. Lote 28 - Pulidora piso motor eléctrico 1400 rpm - tronzadora eléctrica cal industrial. Lote 29 - Motor Deutz incompleto s/chasis - guinche eléctrico p/200 kg. Lote 30 -Roscadora eléctrica UR10 - dos cubiertas macizas p/autoelevador. Lote 31 -Motor ruso CTT3. Lote 32 -Estantería metálica - dos fotocopiadoras

- estabilizador electrónico. Lote 33 - Sierra eléctrica - juego de gubias y espátulas - turbo ventilador Kenwood. Lote 34 -Hormigonera Dmassa - heladera Phillip. Lote 35 -Ranuradora Parisotto - torre p/tractoelevador. Lote 36 -Máquina p/soldar c/ alambre. Lote 37 - Tapas para inodoro - discos p/ sierra circular. Lote 38 -Amoblamiento p/cocina enchapado rojo - mueble de madera medida 082x092- mostrador medida 215x105 - mostrador 110x105 - mueble medida 110x076. Lote 39 -Dos sillones madera tapizado simil pana- mesita madera 095x075x055 - mesita madera 065x045 x070 - mueble madera 210x110. Lote 40 -Seis cajas fuertes - mesita madera 082x033x060 - cuatro muebles metálicos c/puertas corredizas -mueble madera 140x040x135 - cuatro estanterías metálicas. Lote 41 -Motor a explosión 6 cilindros - máquina refiladora Electromac. Lote 42 -Listones de cartón romboidal (rellenos p/puertas placas) - equipo de aire acondicionado - pizarrón - mueble metálico 085x100 - mueble p/exposición 185x055 - radio Blu emisor receptor - tres caños metálicos c/base - dos sillones de cuerina - escritorio madera enchapado 080x160x080 - camilla metálica - dos muebles varios. Condiciones de Venta: Sin base, en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% más I.V.A a favor del Martillero y a cargo del comprador. Visitas: Previa entrevista con el Martillero, el día previo a la subasta de 10 a 12 hs.. Informes Of. Martillero: Santiago del Estero 435 - Nqn. - Tel. (0299) 156307174 ó 4420547. Secretaría, 24 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria. Nota: De dejar constancia que por imperio del Art. 273 de la Ley de Quiebras el presente edicto debe publicarse sin pago previo, Secretaría, 27 de noviembre del 2006. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 01-12-06

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, a cargo por Subrogancia del Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, 5to. Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Raúl Eduardo Plot, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Plot, Raúl Eduardo, s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 341411/6)**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dr. Federio Gigena Basombrío, Juez. Neuquén, 22 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, a cargo por subrogancia del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205/ 211, Piso 7º , de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Thomas Gilmour, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos **«Gilmour, Thomas s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 341257/6)**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Marcelo Juan Medori, Juez. Neuquén, 24 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres de la ciudad de Neuquén (Capital), sito en la calle Rivadavia N° 205/210 - 4to. Piso, de la ciudad de Neuquén (Capital), hace saber por dos (02) días en los autos caratulados: **«Pitagoras S.R.L. s/Quiebra», (Expte. 128519/92),** que ha decretado la venta por Licitación Pública Nacional del Inmueble y Bienes Muebles ubicados en Ruta N° 7 e/Calles 8 y 9 de la ciudad de Centenario, (Provincia del Neuquén), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que será provisto por el señor Síndico de la quiebra, Cr. Daniel Oscar González, con domicilio en la calle San Martín N° 195-8vo. Piso, Oficina 6, de lunes a viernes, y de 9:00 hs. a 12:00 hs. Teléfono: 0299-4426379/4474307, Cel. 02991558-36611 - Cel. 0299 - 154069144. Correos electrónicos: dagonza@speedy.com.ar; ferrariss@speedy.com.ar . A tales efectos se consigna que la fecha para la celebración de la audiencia de apertura de sobres de propuestas es el 21-12-2006, a las 9,00 horas en la sede del Tribunal. Se establece el día 20-12-2006, hasta las 14 hs. para la recepción de las propuestas de los oferentes en la Mesa de Entradas del Tribunal, en la forma y con la garantía prevista por el Art. 205 incs. 5) y 6 de la LCQ. Valor del Pliego:$ 750. Pedidos de

Aclaración del Pliego y Consultas hasta el día 11/12/2006, en el domicilio de la Sindicatura. Visitas al Inmueble: Hasta el 15/12/2006. Neuquén, de noviembre de 2006. Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli. Juez. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 01-12-06

El Juez de 1° Inst. Civil y Com. N° 3 de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, sito en Rivadavia 205, 4° Piso, Sec. Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Miriam Quiroga, Narciso Quiroga y Ramírez Olga del Carmen y/o Ramírez Fuentealba Olga del Carmen, en autos: **«Quiroga Miriam Beatriz y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Exp.322687/05)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 18 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rívadavia N° 211, 7° Piso, cita en autos: **«De Trocchi Luis Tomás s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 339.407/6)**, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Tomás De Trocchi para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. «Neuquén, 20 de octubre de 2.006... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial..». Fdo. Dr. Marcelo Medori, Juez Subrogante. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Dr. Marcelo Juan Medori Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en calle Rivadavia 211, Piso 7º, Edificio «Tribunales» de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Elias Jara en autos: **"Jara José Elías s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 315911).** Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habérsele concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar sin Gastos. Neuquén, 20 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, Secretaria, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, comunica por dos días en los autos de: **Expte. 396 - Año: 1.999. Sec. 1, Expte. 1.097 - Año: 2.002. Sec. 1, Expte. 658 - Año: 2.003. Sec. 1, Expte. 36 - Año: 2.003. Sec. 1 y Expte. 871- Año: 1.999. Sec. 2, Expte. 373 - Año: 1.999. Sec. 2, Expte. 1.949 - Año: 2.004. Sec. 2, Expte. 145 - Año: 2.001. Sec. 2, Expte. 1.111 - Año: 2.002. Sec. 2, Expte. 953 - Año: 1.999. Sec. 2**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día jueves, 07 de diciembre del 2.006, a las 11:00 hs. en el Palacio Municipal, de la ciudad de Zapala, los siguientes bienes: Un televisor color marca «Cinemaster» LC de 20" con control remoto; una mesa ratona de madera con un estante y vidrio, un televisor color marca Phillips de 29", sin control remoto y sin funcionar; una cortadora de fiambres marca «De Paolo» 330 de acero inoxidable, eléctrica y funcionando; un sillón grande y otro individual tapizados en cuerina y pana sintética, una mesa ratona de madera y una mesa para televisor con dos puertas de vidrio y dos estantes; un televisor color marca «Phillips» de 21", sin funcionar y sin control remoto; un televisor marca "Toki" con control remoto, un equipo de música marca «Sanyo» con doble casetera, radio, bandeja y compactera con dos parlantes grandes con control remoto; una fotocopiadora e impresora marca «Xerox», en blanco y negro, funcionando, sin carga y con toner; cuatro llaves para tuercas y una máquina de coser marca «Elgin», funcionando; un módulo de comedor de tres cuerpos, compuesto uno de dos estantes y dos cajones y los dos restantes con una puerta, enchapados, una mesa para adornos de madera redonda de tres patas, una mesa ratona de madera con dos estantes; un anafe de una hornalla con encendido electrónico en valija negra y un anafe de una hornalla marca Foco, con encendido común. Condiciones de Venta: Sin base, al con-

tado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% del precio de venta a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 07 de diciembre del 2006 de 09:00 a 10:00 hs. Informes: Oficina del Martillero sita en Etcheluz Nº 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs., o a los teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15661038, o correo electrónico juanmaria2923@yahoo.com.ar- Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

1p 01-12-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de Neuquén Capital, Secretaría Única sito en calle Rivadavia 205, 5to. Piso, de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, para que comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña Rosa Meliqueo y doña Lucinda Currumil; autos caratulados: **«Meliqueo Rosa y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 312488- Año 2004)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 8 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 01-12-06

El Juzgado en Todos los Fueros de Villa La Angostura a cargo del Dr. Jorge Alberto Videla, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, con sede en Av. Nahuel Huapi 2260, hace saber por el término de cinco días en autos: **"Ferrando Santiago c/Ferrando Andrés Juan s/Prescripción», (Expte Nº 219/06)** se ha dispuesto conferir el traslado de la demanda al demandado Sr. Ferrando Juan Andrés, por el plazo legal de quince (15) días debiendo contarse el plazo indicado desde la última publicación de los edictos ordenados. Jorge Alberto Videla. Juez. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria

1p 01-12-06

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez del Juzgado Uno de Juicios Ejecutivos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, sito en calle Diag. 25 de Mayo 51, 3er. Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos: **«BANKBOSTON N.A. c/Baudino Héctor Santiago s/Oficio Directo», (Expte. N° 299169-01)**, que el Martillero Público Marcelino S. Vallejos, rematará el día 13-12-06 a las 11,30 hs**.,** en su local de calle Perú 75, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con la base de $ 23.260, un inmueble ubicado en la ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre, identificado como Lote «14» Manzana «5», Chacra 57, Matrícula 32483 - Confluencia, y Nomenclatura Catastral 09-20-076-4845-00000, compuesta por una casa habitación de dos dorm., cocina comed., baño y pasillo, con más una construcción adosada al fondo del lote, de mampostería de ladrillos revocados, con dos ambientes. Estado: Ocupada por el Sr. Héctor S. Baudino y su hijo. Seña: 30% en el acto y saldo a la aprobación judicial de la subasta. Las ofertas no podrán ser menores a $ 100. Deudas: EPAS: $ 1.759,05 al 21-03-06; Municipales: $ 1.885,20 al 31-03-06 y Rentas: $ 827,25 al 15-03-06. El comprador deberá abonar el 0,25% del monto ofrecido según acordada 10/9. Impuesto de Sellos 1,4 % del valor ofrecido. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibic.: El día anterior a la subasta concertadas con el Martillero. Consultas: 0299-4891770, 155-804588.Secretaría, 27 de 11 de 2006. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 01-12-06

El Dr. Javier Hernán Ghisini, a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, ha ordenado que en autos: **"Petitti de Denaday Graciela c/Rodríguez Alberto Antonio s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 299.375/03)**, el Martillero Eduardo Miguel Gualtieri, rematará en pública subasta el jueves 7 de diciembre de 2006, a las 11,00 hs., en sus oficinas de Alderete N° 231, P. Baja, de esta ciudad, el siguiente automotor: Marca Fiat , modelo: Uno S 1.4 SP - S año 1998, tipo sedan 3 ptas., motor marca Fiat 159A208436-696, chasis, marca Fiat 8AP146000W8424889, dominio CBJ 321, con 5 cubiertas armadas, criquet, llave de rueda, detalles de chapa por el uso, sin radio pasacassette, motor en funcionamiento y en el estado en el que se encuentra. Deuda Patente: Municipalidad de Neuquén $ 4.478,50, al 30/11/06. Expte. Judicial: Municipalidad de Neuquén c/

Rodríguez Alberto Antonio s/Apremio, Expte. N° 232801/99, por los conceptos de capital e intereses $ 3.146,23 al 30/11/06. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión:10% a cargo del comprador, en efectivo, todo en el acto de subasta. Exhibición: 2 horas antes, en el lugar de la subasta. Publíquese en Boletín Oficial y Diario Río Negro por 2 días. Consultas: En sus oficinas en horario de comercio, Cel.15-5-804655 ó 155-804172. En Neuquén, 28 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 01-12-06

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1 ° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°6, sito en Rivadavia 205, 3er. Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Villablanca Eva y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 341.903/06)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eva Villablanca, LC 875.871 y Julio del Carmen Vasquez, LE 3.432.183, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Dr. Juan Marcelo Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Pérez, con domicilio en calle Rivadavia Nº 211, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alberto Valenzuela, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Valenzuela Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 336525, Año 2006)**, publíquense por tres (3) días. Secretaría, 14 de noviembre del 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Civil N° 2, sito en Rivadavia 205/211, 5o. Piso, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Piñeiro Oscar Hugo s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 341827/6)**, dispone se publiquen edictos por tres días en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Piñeiro Oscar Hugo, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 16 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla. Prosecretaria.

1p 01-12-06

Dra. Graclela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có Nº 1, Provincia del Neuquén, Secretaría Civil de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Novoa María Aidee s/ Sucesión ab-intestato», (Exp. 41233, Año 2006),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Novoa María Aidee. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, 16 de noviembre del 2006. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodriguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Doctor Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Hugo Néstor Leguizamón, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Leguizamón Hugo Néstor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 36.885, Año 2004)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 26 de octubre de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 01-12-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por el causante Arturo Seisdedos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Seisdedos Arturo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 343021, Año 2006).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 21 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 01-12-06

La Dra. Graciela Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Elías Pichiman, a comparecer en autos: **«Pichiman Héctor Elías s/Sucesión», (Expte. 41.684, 2.006)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 10 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 01-12-06

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don René Casimiro Gallego, cuya sucesión tramita por autos caratulados: **«Gallego René Casimiro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 18433, Año 2006)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 30 de octubre de 2006. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 01-12-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Marcelo Medori, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7mo. de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Esteban Espinosa en lo autos caratulados: **«Espinosa Juan Esteban s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 342172/6).** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 16 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 01-12-06

Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, 6° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: **«Sepúlveda Mario Humberto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 335104/6)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Mario Humberto Sepúlveda, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la presente sucesión. Publíquese por tres días. Neuquén, 25 de setiembre de 2006. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Garrido Carlos s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3182, Año 2005),** para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Secretaría, de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 01-12-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa Limitada de Consumo y Vivienda UNELEN,** Matrícula N° 11.204 que mediante Disposición N° 252/06, se ha or-

denado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01528/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa Apícola del Valle de Picún Leufú Ruca Cochi Don Quidel Limitada,** Matrícula N° 13.292 que mediante Disposición N° 251/06, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01619/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Telefónica de T.V. y Otros Servicios Comunitarios Chimehuin Limitada,** Matrícula N° 7.441 que mediante Disposición N° 250/06, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 3220-005931/2006, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, cuya titularidad ejerce el Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, Piso 4$^{to.}$, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Oscar Jorge Eloes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Eloes Oscar Jorge s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 340253/6).** Publíquese edictos por tres días. Fdo. Gustavo Ramón Belli, Juez. Neuquén, 24 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 01-12-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elizabeth Elena Abelli, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Abelli Elizabeth Elena s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 340.609 - Año 2006).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 24 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 3, Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única sito en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Donoso Gabriela, en autos: **«Donoso Gabriela s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 342671, Año 2006)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 27 de noviembre de 2006. Fdo. Doctor Gustavo R. Belli, Juez. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 01-12-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria, comunica por dos días en los autos: **«Municipalidad de Zapala c/Frigorífico Zapala S.A.C.I.F. s/Ejecutivo», (Expte. 701 - Año 1999)**, que la Martillero Público Diaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día jueves 07 de diciembre del 2006, a las 10:00 hs. en

el Palacio Municipal de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: Un inmueble identificado como Lote 9, Mza. 7, N.C. 08-20-047-3427-0000, Matrícula 4594 - Zapala. Superficie: 869 m^2 y Lote 10, Mza. 7, N.C. 08-20-047-3429-0000, Matrícula 5477 - Zapala. Superficie: 525 m^2. Se trata de una superficie total de 1394 m^2, cuya construcción - que fuera el Frigorífico Zapala - se encuentra en total estado de abandono. Ubicación: Calles Mayor Torres y Luis Monti. Estado de Ocupación: Desocupado. Deudas: Lote 9: $ 33.047,88 al 31/12/2006 por D.G.R., $ 196,35 del E.A.M.Se.P. y $ 5.015,64, del 01/99 al 09/06 por Servicios Retributivos. Lote 10: $ 2.633,36 al 31/12/06 por D.G.R., $ 2.336,43 del E.A.M.Se.P. y $ 3.076,56 del 01/99 al 09/06 por Servicios Retributivos. Alumbrado Público: $ 524,60. Condiciones de Venta: Base: $ 170.182,00, al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio de venta, abonada en el momento del remate y el resto a los cinco días de aprobado el mismo; el que será depositado en estos autos y a nombre de este Juzgado en la sucursal Zapala del Banco de la Provincia del Neuquén. Comisión del Martillero: 4% a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Día miércoles 06 de diciembre del 2006 de 17:00hs. a 18:30 hs.. Informes: Oficina del Martillero sita en Etcheluz N° 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los teléfonos 02942-423117 ó 02942-15661038, o correo electrónico juanmaria2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 01-12-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en Rivadavia 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Raone, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Guler Jacobo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 342.032/06).** Neuquén, 20 de octubre del 2006. Firmado Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 01-12-06

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo Crecer Limitada,** Matrícula N° 14.295 que mediante Disposición N° 255/06, se ha ordenado instruir sumario a la misma que tramita por Expediente N° 2220-01673/2003 motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo y Consumo Talleres Cordilleranos Limitada,** Matrícula N° 16.852 que mediante Disposición N° 256/06, se ha ordenado instruir sumario a la misma que tramita por Expediente N° 2220-01667/2003 motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda del Sur Limitada,** Matrícula N° 18.811 que mediante Disposición N° 257/06, se ha ordenado instruir sumario a la misma que tramita por Expediente N° 2220-001674/2003 motivado en la trasgresión

a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo de Transporte y Servicios CO.TRA.SE. Limitada,** Matrícula N° 18.590 que mediante Disposición N° 254/06, se ha ordenado instruir sumario a la misma que tramita por Expediente N° 2220-01689/2003 motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo Cofque Ruca de Panificación y Repostería Limitada,** Matrícula N° 13.334 que mediante Disposición N° 253/06, se ha ordenado instruir sumario a la misma que tramita por Expediente N° 2220-01634/2003 motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

El Dr. Ghisini Javier Hernán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Isabel Van Der Walt hace saber por dos días en el **Expte. N° 290792/2,** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 07 de diciembre de 2006 a las 10 hs., en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso, un inmueble según informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro, de 12 hectáreas, 62 áreas, 26 Cas., identificado con la Matrícula N° 03-085, Nomenclatura Catastral 03-1-A-099-02, medidas E. 240,60 mts.; O. 240,60 mts.; N. 524,60 mts.; S. 525 mts. Linderos: N. Parcela 32; O. Parcela 30; S. calle; E. calle; en la zona sub. rural de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Chacra 33 del Paraje 5 Esquinas, donde hay una construcción tipo casa habitación construida en planta baja y primer piso, en planta baja tiene living comedor, dos habitaciones grandes, un patio de lectura; cocina-comedor diario, una pequeña despensa, un pequeño cuarto de planchado, una pequeña habitación de servicio chica; hay un pasillo que conduce a una sala de máquinas donde hay una caldera a gasoil con sistema de radiadores de calefacción de la casa que no funcionan, un baño amplio; se llega a una entrada principal donde hay un porche cerrado, afuera comunica con un pequeño depósito, luego hay un baño y un lavadero y se pasa luego por una puerta hacia la planta alta donde hay un dormitorio grande que se comunica con un dormitorio chico, hay un baño, una cocina chica y hay una gran habitación sin terminar, donde hay dos tanques de agua, luego un pequeño deposito tipo despensa de herramientas y un garaje; la casa se encuentra construida en ladrillos, totalmente revocada en fíno y cielo raso de yeso con todas sus puertas y ventanas y techo de tejas y hay un surtidor de gasoil; y una pileta de natación sin funcionar, cuenta con servicio de luz eléctrica, no posee el servicio de agua corriente y servicio de gas natural, la casa se encuentra habitable pero en regular estado de uso y conservación, el inmueble posee 12 hectáreas aproximadamente de las cuales hay plantados dos cuadros de plantas de ciruela de 3 años y no están en producción, el resto de la chacra se encuentra en blanco, a unos 200 mts de la casa principal hay una construcción de una casa precaria. Deudas: Servicio de Agua, Consorcio de Regantes Cipolletti al 15-09-06 $ 10.010,07 que comprende a los bimestres 3-4-5-6/2001, 1-2-3-4-5-6/2002, 1-2-3-4-5-6/2003; 1-2-3-4-5-6/2004; 1-2-3-4-5-6/2005; 1-2-3-4/2006; Municipalidad de la ciudad de Cipolletti, tasa por servicios retributivos 12/01 a 09/06 $ 4.234,20, saldo Ordenanza 167/92 $ 23,54 haciendo un total de $ 4.257,74; Rentas de la

Provincia de Río Negro en concepto de impuesto inmobiliario las cuotas 4ta/01 a 5ta/06 por la suma de $ 4.357,61 actualizadas al 02-10-06. Ocupación: Se encuentra ocupada por la Sra. demandada, su Sr. esposo y cinco hijos menores; en la vivienda precaria reside el Sr. José Manuel Arellano y la Sra. Juana Molina, ambos mayores de edad, en calidad de préstamo. Condiciones: Base: $ 54.816,67 si fracasare el primer remate por falta de postores se realizará un segundo remate transcurrida media hora en el mismo día y local de remates con una reducción del 25% en la base, si en este acto tampoco se presentaren postores transcurrida media hora y en el mismo acto se realizará un tercer remate sin base y al mejor postor. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 29 de noviembre de 2006 de 10 a 11 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-1236621 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 27 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 01-12-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1133/06**, Neuquén, 24 de noviembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-006354/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 2199/99, a favor del Sr. Perez Jorge Luis – DNI 20.313.193 y de la Sra. Rojas Miriam Mabel – DNI 20.816.438 por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 6 – Casa Nº 5 – Plan 200 Viviendas Ruca Che de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-4171-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Porro Sebastián Eduardo – DNI 25.139.807 y de la Sra. Zuñiga Sonia Mirna – DNI 23.629.304, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente resolución. (Fdo.) Ing. Agr. Esteban E. Martínez.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1153/06**, Neuquén, 27 de noviembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-021473/2006 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Pre-adjudicación conferida a través de la Resolución Nº 2053/03 por renuncia, a la Sra. Rodríguez, Rosa Ester – DNI Nº 22.335.333 y el Sr. Ibarra Mendoza, Luis Alberto – DNI Nº 92.522.141 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 29 – Lote 14 – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-0356-0000 Plan 26 Viviendas J. S 2000 "C de Dos Dormitorios" – Bº Cuenca XV de Neuquén Capital, dado que la misma continua usurpada. (Fdo.) Ing. Agr. Esteban E. Martínez.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01134/06**, Neuquén, 24 de noviembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 2714-022889/99 Alc. 029/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar el valor de cada uno de los inmuebles correspondientes al 76 Viviendas en Neuquén Capital" Empresa Leoman S.R.L., el que asciende a pesos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y uno con setenta y ocho ($ 45.931,78), y que incluye el valor invertido por unidad y la contribución por mejoras – asfalto- más intereses. Artículo 2º: Ordenar la venta de cincuenta (50) inmuebles pertenecientes al Plan 76 Viviendas en Neuquén Capital" Empresa Leoman S.R.L., a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución y de acuerdo a las siguientes condiciones de venta: amortización en trescientas (300) cuotas iguales, men-

suales y consecutivas calculadas con la tasa de interés anual del cuatro por ciento (4%), con vencimiento de la 1º cuota el día 21-12-06. Artículo 3º: Los nuevos adjudicatarios aceptan los inmuebles objeto de la venta en las condiciones en que se encuentran, no teniendo en el futuro nada que reclamar, y se harán cargo de la deuda que hubiere por impuestos inmobiliarios, servicios retributivos, agua y otros impuestos que graven el inmueble a la fecha y después de ésta, excepto contribución por mejoras -asfalto y quedan obligados a habitar la vivienda con su grupo familiar y cumplir con los pagos correspondientes, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación de pleno derecho. Artículo 4º: Dispóngase el fiel cumplimiento del cobro según lo resuelto en el Artículo 2º, por la Dirección General de Recupero y Financiamiento, aplicando el débito automático en los casos que así corresponda. Artículo 5º: Dispóngase la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento del Artículo 2º, quedando perfeccionada la venta al momento de instrumentarse la correspondiente escritura traslativa de dominio con garantía hipotecaria en 1er grado a favor del IPVU, según el plano de mensura 2756-3918/00 con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen de los mismos, conforme al convenio suscripto con el Colegio de Escribanos. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

ANEXO I

PLAN 76 VIVIENDAS - EMP. LEOMAN - DPTO. 2 DORMITORIOS

ZONA RUCA CHE - NEUQUÉN CAPITAL

Titular	DNI	Nomen. Catast.	Dto.	Piso
Suarez Nilda Noemi	3.905.198	09-21-081-9316-0001	1	P.B.
Cuevas Mendez, Jorge Leonardo	25.308.682	09-21-081-9316-0039	1	1º
Caseres, Nieves Beatriz	24.109.732			
Albornoz, Alejandro Dules	13.047.209	09-21-081-9316-0002	2	P.B.
Mora Clariza del Carmen	17.936.505			
Sandoval Gustavo Daniel	22.473.124	09-21-081-9316-0042	4	1º
Guzman Mirta Mónica	17.757.243			
Galeano Alicia Haydee	11.339.960	09-21-081-9316-0043	5	1º
Zerillo Lombardo Carina Alejandra	22.473.331	09-21-081-9316-0006	6	P.B.
Fernandez Ramón Alberto	21.044.104			
Vera, Ariel Roberto	17.928.333	09-21-081-9316-0044	6	1º
Meza. Alejandra Janet	23.400.471			
Lozano, Nora Ester	16.408.041	09-21-081-9316-0007	7	P.B.
Fabre Laura Jacqueline	25.870.218	09-21-081-9316-0045	7	1º
Ansberck Pelaez Julio César	24.660.135			
Ruiz, Graciela Edith	21.658.624	09-21-081-9316-0008	8	P.B.
Grau, Pablo Federico	22.093.847			
Cabrera, Eleuterio Adolfo	17.481.191	09-21-081-9316-0046	8	1º
Narvaez, Carmen Marcela	18.180.302			
Lopez, Norma	17.561.638	09-21-081-9316-0047	9	1º
Poblet, Daniel Esteban	18.506.151	09-21-081-9316-0048	10	1º
Rossomano, Cristina Edith	21.952.788			
Baro, Cesar Paul	24.707.901	09-21-081-9316-0011	11	P.B.
Demaria, Marina Elena	25.807.928			
Gomez, Sergio Daniel	16.895.286	09-21-081-9316-0049	11	1º
Estefano Estela Gladys	14.538.779	09-21-081-9316-0012	12	P.B.
Pujana Olga Gladys	5.593.799	09-21-081-9316-0051	13	1º
Robledo Luis Alberto	22.315.730	09-21-081-9316-0014	14	P.B.

Recabal Monica Alejandra	20.436.289			
Acin, Julio Héctor	13.191.204	09-21-081-9316-0052	14	1º
Candia, Margot	14.692.839			
Villoldo, Lelia Teresa	1.635.789	09-21-081-9316-0015	15	P.B.
Valdez, Raquel Asunción	17.989.889	09-21-081-9316-0053	15	1º
Railen, Diana Andrea	24.140.042	09-21-081-9316-0016	16	P.B.
Guzman María Edith	10.658.069	09-21-081-9316-0054	16	1º
Castillo, Luisa	16.696.223	09-21-081-9316-0019	19	P.B.
Huenchumir Vivana Anahi	25.725.049	09-21-081-9316-0057	19	1º
Muñoz Juan Carlos	17.716.064	09-21-081-9316-0020	20	P.B.
Alvarez Marcela Vivienda	21.952.710			
Zuñiga, Delia	18.681.658	09-21-081-9316-0058	20	1º
Waltemath Calderon, Mario Guillermo	92.411.527			
Chandia, Roberto Francisco	10.951.188	09-21-081-9316-0021	21	P.B.
Rivera Rodriguez, Maria Pilar	18.830.858			
Zamudio Carolina	23.186.026	09-21-081-9316-0059	21	1º
Rojas Cintia Vanesa	27.666.614	09-21-081-9316-0022	22	P.B.
Vallejos Durval Jose	26.135.119			
Perez Alejandra	16.030.525	09-21-081-9316-0060	22	1º
Osorio María	1.327.413			
Riquelme, Miriam	21.785.534	09-21-081-9316-0062	24	1º
Garcia, Alejandra Mariel	16.554.457	09-21-081-9316-0063	25	1º
Piucill, Milva Noelia Edith	23.214.877	09-21-081-9316-0064	26	1º
Perez, Cristian Nelson	24.877.308	09-21-081-9316-0065	27	1º
Alvarez, Silvana Andrea	25.406.355			
Vanuffelen, Mónica Mabel	20.117.593	09-21-081-9316-0028	28	P.B.
Paz, Marcos Elliot	23.856.431	09-21-081-9316-0067	29	1º
Barros, Marina Natalia	23.494.418			
Pincheira Sergio Roberto	27.323.339	09-21-081-9316-0068	30	1º
Padilla Carina Noemi	26.882.765			
Vazquez, Ricardo Alfredo	13.968.047	09-21-081-9316-0031	31	P.B.
Bustamante, Laura Rosa	18.356.200			
Reale, Teresita Alicia	11.028.578	09-21-081-9316-0032	32	P.B.
Muñoz, Juan José	7.688.963			
Boretto, Gustavo Federico	23.493.411	09-21-081-9316-0070	32	1º
Vivanco, Eliana Karin	25.374.225			
Pinchulef, Carlos Antonio	10.673.542	09-21-081-9316-0033	33	P.B.
Diaz, Carina Natalia	23.001.818			
Miranda Berrios, Lucia del Carmen	18.847.973	09-21-081-9316-0034	34	P.B.
Ceballos, Javier Oscar	22.287.476	09-21-081-9316-0072	34	1º
Muñoz, Patricia Elizabeth	23.918.644			
Diaz, Roberto Antonio	8.329.284	09-21-081-9316-0073	35	1º
Ferraris, María Cristina	5.971.620			
Ruiz, Leonila	17.018.844	09-21-081-9316-0036	36	P.B.
Sorroche Sonia Melisa	20.116.295	09-21-081-9316-0074	36	1º
Cuevas Eraglio	20.121.959	09-21-081-9316-0037	37	P.B.
Parra, Nelida	1.085.253			
Grisolia, Valentina Isabel	20.864.137	09-21-081-9316-0075	37	1º
Leppe Henriquez, Edwin Antonio	18.749.768	09-21-081-9316-0038	38	P.B.
Navarro, Alicia Elizabeth	22.473.654			

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1136/06**, Neuquén, 24 de noviembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-0023156/06 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta cincuenta y un (51) grupos familiares en el sector "192 Soluciones Habitacionales" Bº Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital, a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I. Artículo 2º: El Anexo I forma parte de la presente Resolución. Artículo 3º. Por la Dirección de Escrituración y Consorcio dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal y Notarial se procederá a la Escrituración en venta libre de todo gravamen. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

ANEXO I

ADJUDICAR EN VENTA

192 Soluciones Habitacionales Bº Gran Neuquén Norte

Apellido y Nombre.	Tipo y Nº Doc.	Ubicación	Nomen/Catastral.
Belman Martinez Leodan Custodio	18.744.453	Mza.»A»- Lote 02-	09-21-064-5114
Sepulveda Clelia Isabel	20.558.828		
Ciriaco Bernardino	21.847.911	Mza.»A»- Lote 03-	09-21-064-5214
Antil Maria Alejandra	23.918.304		
Martinez Mariela Esther	25.643.606	Mza.»A»- Lote 05-	09-21-064-5414
Martin Fernando Alberto	21.460.301		
Polia Eliseo Pascual	17.810.237	Mza.»A»- Lote 08-	09-21-064-5813
Padilla Mirta	13.472.557		
Padilla Esteban Bernardo	22.822.212	Mza.»A»- Lote 09-	09-21-064-5912
Abello Bucarey Jose Alejandro	92.254.031	Mza.»A»- Lote 10-	09-21-064-6111
Neira Figueroa Eva del Carmen	92.425.793		
Vazquez Carolina	22.089.824	Mza.»A»- Lote 14-	09-21-064-5915
Tripainao Hugo Arnaldo	22.345.644	Mza.»A»- Lote 15-	09-21-064-5815
Montecino Roberto Enrique	24.825.578	Mza.»A»- Lote 17-	09-21-064-5616
Roman Paola Elizabeth	26.144.133		
Mella Rubén Hector	21.952.554	Mza.»A»- Lote 18-	09-21-064-5516
Rodriguez Alejandra Beatriz	18.558.552		
Moya Cifuentes Froilan Humberto	92.655.670	Mza.»A»- Lote 19-	09-21-064-5416
Patiño Hermosilla Isabel	92.350.977		
Flores Alvarez Luis Marcelino	92.698.546	Mza.»A»- Lote 20-	09-21-064-5216
Cifuentes Matamala Olga Carmen	92.253.358		
Montesino Luis Orlando	12.661.437	Mza.»A»- Lote 23-	09-21-064-5016
Cantero Reyes Flor Gladys	93.045.216		
Lopez Angelica Elena	24.825.356	Mza.»B»-Lote 04-	09-21-064-5320
Sanchez Sanchez, Carlos Alberto	92.460.153		
Retamal Udelia Rosa	17.472.659	Mza.»B»-Lote 05-	09-21-064-5520
Ancaten Gladys Noemi	17.868.976	Mza.»B»-Lote 07-	09-21-064-5719
Vallejos José Efrain	21.449.476	Mza.»B»-Lote 12-	09-21-064-6119
Delvas Zulma Elizabeth	22.615.996		
Valle Curipan Sylvia Veronica	92.900.481	Mza.»B»-Lote 13-	09-21-064-6120
Villalba Claudio Ariel	23.918.588	Mza.»B»-Lote 17-	09-21-064-5621
Mariguan Daniel Alberto	23.494.284	Mza.»B»-Lote 19-	09-21-064-5322

Andres Alicia Beatriz	25.725.794		
Beltran Enriquez Patricia	25.308.388	Mza.»B»-Lote 21-	09-21-064-5122
Canale Margarita	20.960.378	Mza.»B»-Lote 22-	09-21-064-4923
Malla Paula Veronica	24.825.049	Mza.»B»-Lote 24-	09-21-064-4921
Gonzalez Dardo Daniel	20.677.346		
Valdebenito Juan Ignacio	13.254.212	Mza.»C»-Lote 5-	09-21-064-5426
Esparza Ana Beatriz	20.793.889		
Lopez Guarachi Daniel Justo	12.930.408	Mza.»C»-Lote 6-	09-21-064-5526
Mansilla Vargas Ana Edith	92.804.553		
Muñoz Carlos Ramon	12.243.954	Mza.»C»-Lote 7-	09-21-064-5725
Contreras Rosana Alejandra	17.573.711		
Badilla Raúl Omar	16.337.727	Mza.»C»-Lote 11-	09-21-064-6124
Morales Miriam Raquel	18.182.484		
Moraga Torres Miguel Angel	92.667.357	Mza.»C»-Lote 14-	09-21-064-5926
Dionicio Fernandez Vivian del Carmen	93.747.860		
Perez Ariel Jacinto	21.515.512	Mza.»C»-Lote 15-	09-21-064-5826
Sanchez Silvia Angelica	22.017.903		
Vasquez Rivera, Abner Ruben	92.378.619	Mza.»C»-Lote 16-	09-21-064-5727
Muñoz, Mirta Estela	21.855.532		
Alvarez Alvarado Omar	92.079.465	Mza.»C»-Lote 17-	09-21-064-5627
Fuentealba Monsalve Anie Lucila	92.263.039		
Anzorena Tomas	10.978.625	Mza.»C»-Lote 18-	09-21-064-5428
Palavecino Susana Felipa	4.460.683		
Pino Sebastian Roberto	18.035.918	Mza.»C»-Lote 19-	09-21-064-5328
Flores Maria Isabel	16.341.090		
Ruiz Gustavo Daniel	20.261.877	Mza.»C»-Lote 21-	09-21-064-5128
Garrido Pailamilla Marisol del Carmen	93.096.620		
Neto Luis Alberto	14.332.986	Mza.»C»-Lote 23-	09-21-064-4928
Gonzalez Fernandez Yeicy Orieta	92.813.769		
Cortez Gustavo Horacio	16.668.971	Mza.»C»-Lote 24-	09-21-064-4927
Retamal Guillermo Sebastian	14.982.331	Mza.»D»-Lote 2-	09-21-064-5131
Castro Monica Liliana	24.941.128		
Buendia Sonia	22.307.395	Mza.»D»-Lote 4-	09-21-064-5331
Cabana Felipe	10.153.423	Mza.»D»-Lote 5-	09-21-064-5431
Carvallo Molina Raúl Alessandro	92.499.095	Mza.»D»-Lote 6-	09-21-064-5631
Tobare Maria Eva	24.450.931		
Sanchez Emma Petrona	8.563.954	Mza.»D»-Lote 8-	09-21-064-5830
Carranza Victor Hugo	21.372.902	Mza.»D»-Lote 9-	09-21-064-5930
Rojas Francisca Elena	17.809.113		
Pacheco Guerrero Misael Aquilino	18.763.754	Mza.»D»-Lote 12-	09-21-064-6130
Carcamo Aguilar Rosa Elena	92.654.749		
Sosa Carlos	6.934.092	Mza.»D»-Lote 14-	09-21-064-5932
Lucero Alicia Antonia	4.718.713		
Roldan Armando Marcelo	13.714.512	Mza.»D»-Lote 15-	09-21-064-5832
Garrido Pailamilla Leonarda Alicia	92.582.246		
Campos Urbano	13.056.728	Mza.»D»-Lote 16-	09-21-064-5732
Marin Estela	16.034.283		
Manrique Miguel Angel	10.215.433	Mza.»D»-Lote 18-	09-21-064-5433
Palacios Daniel Roberto	18.166.336	Mza.»D»-Lote 19-	09-21-064-5333
Flores Nilda del Valle	17.990.992		

Eggers Aldo Andres	16.165.339	Mza.»D»-Lote 22-	09-21-064-4935
Martinez Beatriz Susana	18.180.427		
Pilquiñan Rolando	22.116.104	Mza.»D»-Lote 23-	09-21-064-4933
Ortiz Juana Noemi	23.001.144		
Ramirez Walter Alejando	21.916.308	Mza.»D»-Lote 24-	09-21-064-4932
Mardones Isabel	22.541.741		

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1145/06**, Neuquén, 27 de noviembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-016129/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado Plan 63 Viviendas FONAVI BIRF de la ciudad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías Particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia de Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

ANEXO I

63 VIVIENDAS FONAVI-BIRF SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Plano de Mensura. Parte del Lote E Mzas. 17 y 18: 2318-6058/94- Lote 69 e1: 2318-4860/92

Apellido Y Nombres	Documento	Mza.	Lote	Dx.	Nomenclatura Catastral	Valor Vivienda
Soto, Juan Bautista	17.188.106	18	3	3	15-20-52-0987	$ 16.399,35
Lagos Quiroz, Marcela	92,494,837					
Lagos , Erico Jorge	14,388,439					
Vivanco Cares, Margot Jacqueline	92.824.609	18	6	6	15-20-52-0785	$ 16.399,35
Villablanca, Jorge Luis	18.009.306					
Carrillo Inostroza, Nancy Marisol	92.450.655	18	7	7	15-20-52-0684	$ 16.399,35
Vazquez, Noemi Mirta	16.702.940					
Quintulen, Mario Anibal	14.119.104	18	9	9	15-20-52-0483	$ 16.399,35
Quentrey, Miguela	16.702.828					
Espinosa, Luciano Francisco	21.044.188	18	10	10	15-20-52-0383	$ 16.399,35
Meza, Nivaldo	12.471.445					
Moraga, Graciela	13.557.887	18	12	12	15-20-52-0182	$ 16.399,35
Furlong, Eduardo Alfredo	14.935.482					
Gonzalez, Maria Gladis	14.692.146	18	14	14	15-20-53-9902	$ 16.399,35
Martinez de Alegria, Nora Beatriz	14.251.339	18	15	15	15-20-53-9901	$ 16.399,35
Quintana, José Esteban	20.596.396					

Bugnon, Rosa Lidia	16.879.971	18	17	17	15-20-52-9700	$ 16.399,35
Fernández, Julio	7.571.959					
Sepúlveda, Honolfa	3.725.348	18	18	18	15-20-53-9600	$ 16.399,35
Riquelme, María Isabel	20.262.808	17	5	22	15-20-52-1183	$ 16.399,35
Castillo, Graciela del Carmen	14.878.808	17	7	24	15-20-52-0981	$ 16.399,35
Ginesta, Gerardo Emilio	17.499.363					
Alias, Liliana Carmen	17.662.718	17	10	27	15-20-52-0680	$ 16.399,35
Vázquez, Adelina del Carmen	17.950.706					
Salazar, Daniel Alberto	22.576.055	17	12	29	15-20-52-0479	$ 16.399,35
Bello, Rodolfo Enrique	21.626.824					
Figueroa, Amancay Elizabeth	22.037.329	17	13	30	15-20-52-0379	$ 16.399,35
Soto, Carlos Rene	8.850.925					
Villablanca, Margarita del Carmen	12.249.461	17	14	31	15-20-52-0279	$ 16.399,35
Betancur, Juan Alberto	17.763.811	17	36	34	15-20-52-1583	$ 16.399,35
Castillo, Sandra Raquel	17.621.977					
Guerra, Horacio Néstor	13.296.450	17	30	40	15-20-52-1079	$ 16.399,35
Martinez, Elva Rosa	11.285.435					
Morales, Luis Alberto	14.119.184	17	32	38	15-20-52-1181	$ 16.399,35
Gonzalez, Fabiana Noemí	21.749.897	17	33	37	15-20-52-1281	$ 16.399,35
Gil, Silvia Mabel	16.722.801					
Dominguez, Francisco José Marcelo	21.892.422	E	14	45	15-20-52-0466	$ 16.399,35
Rubilar, Rosana Andrea	21.381.569					
Bravo, Ramón Vicente	16.333.149	E	19	50	15-20-52-0864	$ 16.399,35
Burgos, Claudia Graciela	21.063.504					
Cerda, Manuel Joaquín	13.557.718	R.69 e17		57	15-20-52-1873	$ 13.302,35
Ulloa, Leonor	11.925.823					
Quilapan, Luis Bernardino	14.692.283	R.69 e18		58	15-20-52-1772	$ 13.302,35
Reucan, Cornelia Noemí	16.702.871					
Muñoz, Juan	18.302.926	R.69 e19		59	15-20-52-1672	$ 13.302,35
Ermosilla, Blanca Azucena	17.950.838					
Cañicul, Adelina Teresa	16.284.795	R.69 e110		60	15-20-52-1670	$ 13.302,35
Saez, Gladys Ester	17.763.813	R.69 e111		61	15-20-52-1570	$ 13,302,35
Medina Salinas, Jaime Víctor	92.886.353					
Ibañez, Susana	20.596.397	R.69 e112		62	15-20-52-1469	$ 13.302,35
Ñanco, Manuel	7.569.254	R.69 e113		63	15-20-52-1369	$ 13.302,35
Lefiman, Irene	10.042.005					

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1131/06**, Neuquén, 21 de noviembre de 2006. Visto: El Expediente Nº 3967-00143/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la venta de ciento cuarenta y tres (143) unidades habitacionales - tipo duplex de 2 y 3 dormitorios, pertenecientes al Plan 150 Viviendas en la localidad de Junín de los Andes a las personas, y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, y de acuerdo a las siguientes condiciones de venta, amortización en trescientas (300) cuotas, tasa de interés anual del cuatro por ciento (4%), vencimiento de la 1º cuota

el día 21-12-06, precio definitivo para 2 dormitorios pesos treinta y un mil setecientos noventa con treinta ($31.790,30) y para tres dormitorios pesos treinta y seis mil cuarenta y seis con noventa ($ 36.046,90), siendo el valor neto de la respectiva cuota, pesos ciento sesenta y seis con cincuenta y cinco ($ 166,55) para 2 dormitorios y de pesos ciento ochenta y ocho con ochenta y cinco ($ 188,85) para 3 dormitorios. Artículo 2º: Los nuevos adjudicatarios aceptan los inmuebles objeto de la venta en las condiciones en que se encuentran, no teniendo en el futuro nada que reclamar, se harán cargo de la deuda que hubiere por impuestos inmobiliarios, servicios retributivos, agua y otros impuestos que graven el inmueble a la fecha y después de ésta, y quedan obligados a habitar la vivienda con su grupo familiar y cumplir con los pagos correspondientes, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación de pleno derecho. Artículo 3º: Dispóngase el fiel cumplimiento del cobro según lo resuelto en el Artículo 1º, por la Dirección General de Recupero Hipotecario, aplicando el débito automático en los casos que así corresponda. Artículo 4º: Dispongase la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento del Artículo 1º, quedando perfeccionada La Venta al momento de instrumentarse la correspondiente escritura traslativa de dominio con garantía real hipotecaria en 1er. grado a favor del IPVU, según el plano de mensura 2756-3103/99 con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen de los mismos, conforme al convenio suscripto con el Colegio de Escribanos, a favor de las personas que se detallan en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. Fdo.) Ing. Agr. Eduardo E. Martínez.

ANEXO I

PLAN 150 VIVIENDAS JUNÍN DE LOS ANDES

Apellido y Nombre	Nº DNI	Ubicación Mza.	Lote	Cant. Dorm.	Nomenc. Catastral
	Comisión Empleados Construcción				
Toro, Adan	14.421.669	80	6	3	13-20-43-8082
Caniullan, Raquel Ramona	21.749.894				
Castillo, Horacio	17.873.172	83	23	3	13-20-43-9479
Trecanao, María Olga	22.524.229				
Catriquir, Horacio	14.538.726	82	6	2	13-20-43-8784
Epuñan Colicoy, Lidia Lupelina	92.767.143				
Paillalauquen, Marcelo Arturo	22.292.348	26	9	3	13-20-43-8974
Antileo, Margarita Josefína	24.223.773				
Albornoz, Miguel Ángel	23.428.076	79	12	3	13-20-43-6786
Perez, Delia Leontinia	22.077.980				
Rojas, Hilario Carlos	18.302.981	75	13	3	13-20-43-8894
Viveros, Pedro Alejandro	20.337.509	77	10	3	13-20-43-7197
Gaitan, Clara Leonor	23.493.003				
Figueroa, Octavio José	22.524.369	77	15	3	13-20-43-7490
Figueroa, Norma Alicia	30.828.608				
Sepúlveda, Alejandro Dario	25.500.189	75	3	2	13-20-43-8997
Paillalauquen, Iris Magdalena	29,853,127				
Castillo, Reinaldo	12.778.840	78	7	3	13-20-43-6696
Jara, Uberlinda	17.276.725				
Fuentes, Fabián	24.996.621	75	4	2	13-20-43-8999
Albornoz, Laura Noemi	24.996.709				
Caitruz, Juan Mauricio	23.494.026	80	7	3	13-20-43-7781
Nahuelcura, Lucia Viviana	25.500.110				
Martín, Daniel Florentino	20.337.617	75	5	2	13-20-43-8800
Inal, Alicia	22,292,422				

Comisión Empleados Comercio

Prado, Valeria Claudina	24.223.693	79	20	2	13-20-43-7075
Bacaloni, Martin Alejandro	25.514.545				
Arriagada, Maria del Carmen	16.285.176	79	21	2	13-20-43-7074
Sayueque, Laura Alicia	14.119.129	77	2	2	13-20-43-7793
Alvarez, Pedro Enrique	14.445.271				
Flores, Miguel Ángel	22.524.327	77	6	3	13-20-43-7698
Casanova, María Magdalena	23.962.918				
Castillo, Monica del Rosario	24.959.983	82	18	2	13-20-43-8482
Ortega, Nelida	20.121.450	79	17	2	13-20-43-6979
Toledo, Hector Saul	21.626.961	78	9	3	13-20-43-6395
Gonzalez, Graciela Beatriz	21.749.896				
Peña, Beatriz Alejandra	22.292.312	82	16	2	13-20-43-8485
Medina Alfaro, Hector Gustavo	21.327.355				
Muñoz, Noemi Trinidad	21.381.238	83	5	2	13-20-43-9385
Barriga Pacheco, Victor Gerardo	92.684.914				
Ferradas, JosÉ Fermin	20.337.593	79	5	2	13-20-43-7279
Flores, Haydee Edith Elizabet	27.994.255				
Rodriguez, Jorge Alberto	22.292.313	79	10	2	13-20-43-7085
Sanchez, Erica Alejandra	23.287.067				
Contreras Silvia Liliana	22.248.640	78	5	2	13-20-43-6794
Betanziud, Jorge Ivan	22.292.381	76	8	3	13-20-43-7999
Saavedra, Monica Luz Marina	18.180.066				

Comisión Bosque-EPEN-EPAS-CORFONE-CEAN

Candido, Vitalicia	25,357,376	75	7	3	13-20-43-8601
Salgado, Reinaldo Fabian	22.292.498				
Sánchez, Horacio	17.583.260	80	5	2	13-20-43-8081
Salgado, Mirta Mabel	23.287.094				
Vázquez, Carlos Orlando	21.749.858	80	1	3	13-20-43-8376
Soto, Rene del Carmen	23.745.282				
Vazquez, Marcelo Alberto	24.223.751	79	1	3	13-20-43-7473
Sanchez, Maria Soledad	26.863.793				
Barrera, Adrian Anibal	23.121.258	79	23	3	13-20-43-7172
Vazquez, Graciela Irene	27.352.320				
Melo, Lorena Alicia	27.994.372	77	11	2	13-20-43-7295
Catalan, Alberto Sombra	14.119.157	78	6	3	13-20-43-6896
Tropan, Celia	21.381.301				

Comisión Salud

Sánchez, Rosa Leonor	21749805	75	11	2	13-20-43-8797
Tripailaf, Maria Teresa	14538755	79	16	2	13-20-43-6880
Prieto, Elizabet Nivia	14036768	83	21	2	13-20-43-9280
Cisterna, Miria Isabel	16.704.978	77	9	3	13-20-43-7297
Reyes, David Sergio	13.191.958				
Martin, Marcelino	7.577.093	76	6	3	13-20-43-8200

Calfulen, Maria Enriqueta	13.463.185				
Villagra, Maria Margarita	23.612.763	77	8	3	13-20-43-7398
Mellado, Esteban Daniel	20.558.837				

Comisión Empleados Rurales

Cruces Cordoba, Daniel Saudito	18.554.177	26	10	3	13-20-43-9063
Paredes, Sara	13.435.083				
Acuña Diaz, Rudy Hernan	92.599.175	26	2	2	13-20-43-9265
Hernandez, Claudia Isabel	23.428.096				
Gallardo, Jose Luis	22.292.311	26	6	2	13-20-43-9070
Mena, Corina Mabel	27.994.403				
Gonzalez, Ricardo Rodolfo	17.276.719	82	12	3	13-20-43-8290
Huenuquir, Amelia Esther	14.538.718				
Tropan, Geronimo Juan	13.028.236	80	10	2	13-20-43-7778
Painefilu, Uberlinda	16.592.257				
Del Prado, Hugo Ariel	25.308.588	82	19	2	13-20-43-8581
Alarcon Rigotti, Alejandra Marcela	27.994.358				
Cayunao, Luis Americo	24.955.338	83	6	2	13-20-43-9286
Huenufil, Eva Martina	25.357.382				
Gimenes, Abel	7.577.356	79	22	3	13-20-43-7072
Melo, Juana	16.592.256				
Sanchez, Ruben David	20.337.693	83	18	2	13-20-43-9184
Sanchez, Florentina Ercilia	16.702.671				
Coliman, Ceferino Jaime	16.285.107	83	22	3	13-20-43-9278
Alfonso, Maria Del Carmen	17.754.633				

Comisión Empleados de Educación

Perez, Yolanda Ines	6407546	80	9	2	13-20-43-7779
Gallardo, Silvia Noemi	20337515	76	1	3	13-20-43-8493
Figueroa, Laura Del Carmen	20337678	83	3	2	13-20-43-9382
Pargade, Silvia Marcela	21381292	77	1	3	13-20-43-7791
Oyarzo, Andino Hernan	24.156.070	26	4	2	13-20-43-9167
Murcia, Ema Elizabeth	24.157.737				
Muñoz, Marta	21.381.803	78	11	2	13-20-43-6592
Quintulen, Julio Cesar	18.009.311				
Diaz, Rene Eduardo	18.598.597	75	6	3	13-20-43-8802
Padilla, Luz Paula	24.223.632				
Ibacache, María Luisa	17.276.675	77	14	2	13-20-43-7392
Da Silva, Miguel Angel	18.604.833				
Casanovas, José Luis	21.749.957	83	15	2	13-20-43-9088
Liendo, Rosana Anabel	25.356.971				
Catricura, Berta	20.337.669	82	14	2	13-20-43-8387
Painefilu, German Rene	17.276.706				
Paillalafquen, Juan Carlos	18.162.854	80	2	2	13-20-43-8177
Barriga, Maria Teresa	17.754.692				
Huenaiuen, Oscar Daniel	14.538.788	77	7	3	13-20-43-7598
Antileo, Maria Laura	21.381.273				

Ortega, Ricardo	14.538.791	83	13	2	13-20-43-8990
Cañicul, Amelia Silvia	20.337.563				
	Comisión Empleados Policía Provincial				
Aigo, Félix Osvaldo	21.749.804	79	13	2	13-20-43-6784
Gomez Sandra Edith	26.458.996				
Vivanco Carlos Alberto	18.100.962	76	7	3	13-20-43-8000
Inostroza, Elida Inés	13.922.500				
Perez, Claudio Gregorio	22.122.662	83	9	2	13-20-43-9190
Diaz, Lorena Ester	25.544.083				
Carrasco, Erasmo Roque	20.819.928	26	5	2	13-20-43-9169
Bustos, Noemí Elisa	20.337.688				
Retamal, Marcela Emelina del Carmen	20.121.434	79	19	2	13-20-43-6977
Leiva Labrin, Juan Carlos	92.295.215				
Fernandez, Martin Alejandro	24.392.887	75	8	3	13-20-43-8501
Ramirez, Claudia Marina	24.996.608				
Salazar, Ruben Eduardo	22.292.417	79	3	2	13-20-43-7376
Namuncura, Dulce Maria	27.144.038				
Hoingo, Juan	18.551.232	78	8	3	13-20-43-6595
Calfulen, Silvia Cristina	22.574.421				
Aravena, Gilberto Bautista	21.381.320	82	5	2	13-20-43-8783
Figueroa, Mariela Florencia	27.352.384				
Antigual, Humberto Javier	22.524.366	77	4	2	13-20-43-7695
Gutierrez, Claudia Marcela	25.298.805				
Vergara, Ricardo Gabriel	23.287.026	75	9	2	13-20-43-8699
Mautz, Marina Elizabeth	26.999.115				
	Comisión Empleados Judiciales				
Torres Paez, Josefa del Carmen	18.502.188	79	15	2	13-20-43-6882
Palma, Nestor Romualdo	16.702.216				
	Comisión Empleados Municipales				
Jofre, Jaime Heriberto	20.816.464	26	7	2	13-20-43-9071
Ramirez, Juana Cristina	25.500.143				
Rosas, Jorge Ricardo	17.754.638	79	8	2	13-20-43-7182
Mena, Rosana Beatriz	25.500.182				
Troncoso, Carlos Enrique	18.009.437	78	13	2	13-20-43-6689
Salazar, Maria Albina	20.816.362				
Gonzalez, Oscar Fabian	23.428.096	78	10	2	13-20-43-6593
Arriegada, Norma Beatriz	24.996.696				
Rosas, Alberto Gustavo	18.009.449	76	12	2	13-20-43-8194
Montecino, Laura Rebeca	20.121.418				
Peucon, Jorge Agustin	29.853.163	78	12	2	13-20-43-6591
Huenufil, Susana Beatriz	24.223.750				
Flores, Patricia Marcela	22358690	75	10	2	13-20-43-8798
Barroso, Silvia Paola	24456220	80	12	3	13-20-43-7774
Mondino, Sandra Silvana	23164422	83	10	2	13-20-43-9191
	Comisión Independientes				
Llanquin, Alicia Adriana	22524210	83	19	2	13-20-43-9183

Ibacache, Patricia Lorena	24.223.758	82	3	2	13-20-43-8880
Rivas, Eliceo Jesus	22.576.023	79	9	2	13-20-43-7084
Quintulen, Lucia Teresa	27.994.236				
Aravena, Juan Carlos	21.581.462	26	1	2	13-20-43-9264
Aigo, Dira Eli de Luján	23.962.907				
Matus, Maria Julieta	23428179	82	13	2	13-20-43-8389
Guentian, Abelardo Arnoldo	18.009.433	80	14	3	13-20-43-8075
Morales, Teresa	12.471.160				
Fuentes, Alicia Ester	14538798	79	11	3	13-20-43-7086
Gallardo, Alicia Del Carmen	14538736	80	15	3	13-20-43-8175
Vivanco, Luis Alberto	29.853.292	79	14	2	13-20-43-6883
Contreras, Alicia Audelina	22.541.545				
Olate, Marta Teresa	14538799	75	1	3	13-20-43-9095
Sanchez, María Erika	18395655	82	11	3	13-20-43-8590
Aniceto, Jose Abel	21.749.802	79	6	2	13-20-43-7280
Aigo, Carolina Beatriz	25.500.038				
Flores, Rosana Cristina	18.424.356	83	7	2	13-20-43-9287
Ferreyra, Leonardo Fabian	17.276.713				

Comisión Empleados Fuerzas Armadas

Quintulen, Claudia Analia	31.892.638	79	2	2	13-20-43-7375
Sandoval, Pedro Ramon	22.294.471	82	15	2	13-20-43-8486
Sanchez, Gilda Ileana	25.500.027				
Olave, Daniel Fernando Del Valle	26.419.933	82	20	2	13-20-43-8580
Araneda, Miriam Ayelen	27.352.395				
Aravena, Cristina Sonia	28.636.526	83	14	2	13-20-43-8989
Gutierrez, Carlos Mariano	24.996.779	76	11	2	13-20-43-8195
Toth, Rosa Maria	24.986.160				
Cifuentes, Hector Daniel	24.996.677	79	7	2	13-20-43-7181
Batista, Mariela Alejandra	27.531.411				
Huenufil, Jaime Gustavo	24.996.702	77	3	2	13-20-43-7694
Antiago, Julia Elena	25.500.108				
Mennichelli, Martin Miguel	25.216.495	82	17	2	13-20-43-8484
Flores, Olga Del Carmen	28.636.619				
Caro, Pedro Segundo	24.887.467	83	20	2	13-20-43-9182
Calfuqueo, Georgina	26.544.596				
Sosa, Tiburcio Ceferino	22.143.971	82	8	2	13-20-43-8687
Lemunao, Mercedes Beatriz	20.816.404				
Figueroa, Arnaldo Andres	25.308.464	80	3	2	13-20-43-8178
Altamiranda, Gabriela Silvina	26.544.579				
Hernandez, Juan Carlos	29.547.914	77	13	2	13-20-43-7393
Aquito, Ema	21.749.831				
Güentian, Gustavo Gabriel	23.428.192	78	4	2	13-20-43-6893
Cides, Mariela Yolanda	23.400.559				
Gómez, Claudio Antonio	24.986.082	83	17	2	13-20-43-9085
Olivares, Ignacia Lorenza	24.223.777				
Sepulveda, Carlos Miguel	23.428.128	83	2	2	13-20-43-9481
Pinilla, Guillermina	23.745.279				
Bosques, Judith Evelina	24111703	78	2	2	13-20-43-6990
Torres, Domingo Anibal	23.428.097	79	18	2	13-20-43-6978
Flores, Paola Jaquelina	24.096.550				
Fuentes, Jose Antonio	24.996.716	80	11	2	13-20-43-7876
Cahiumpan, Norma Beatriz	23.428.159				
Loyacono, Orlando Joaquin	16.469.669	26	3	2	13-20-43-9266
Huenufil, Irma	17.276.743				

Jofre, Rosalia	23.428.151	83	8	2	13-20-43-9288
Iral, Alfonso	24.420.167	75	12	2	13-20-43-8796
Calderon, Marcela Micaela	29.853.131				

Cupo Ex-combatiente

Solis, Walter Domingo	16.045.811	82	21	2	13-20-43-8678
Schiapelli, Claudia Cristina	24.502.284				

Comisión 25 Familias - Acta Acuerdo

Tripailaf, Mario	21.749.996	83	16	2	13-20-43-9087
Pintos, Violeta del Carmen	24.996.769				
Linares, Daniel	7.687.182	78	1	3	13-20-43-6989
Huayquifil, Nelida Transita	20.337.542				
Mena, Roberto Marcos	23.428.145	76	13	3	13-20-43-8193
Melipan, Dina Del Carmen	22.535.537				
Herrera, Humberto	21.749.803	80	4	2	13-20-43-8080
Calderon, Eduvina	24.223.785				
Salazar, Rodolfo Heriberto	22.292.465	82	4	2	13-20-43-8782
Cruces, Guadalupe Del Carmen	29.853.192				
Nolazco, Lizardo	20.121.720	83	4	2	13-20-43-9383
Huilipan, Ana Isabel	24.223.754				
Calfulen, Segundo Sergio	12.219.150	83	1	3	13-20-43-9579
Canullan, Maria Cristina	17.276.710				
Calfulen, Jorge Felix	16.154.140	75	2	2	13-20-43-9096
Ramirez, Yolanda Ester	17.276.662				
Figueroa, Juan Bautista	7.576.117	82	23	3	13-20-43-8777
Zuñiga, Livia Ines	6.196.000				
Diaz, Luis Abel	18340065	82	1	3	13-20-43-8977
Meliñanco, Clementina Genoveva	27.352.365	82	9	2	13-20-43-8588
Rubilar, Manuel Antonio	24.071.922	83	11	3	13-20-43-9192
Uribe, Maria Ester	23.486.869				
Barrera, Silvina Andrea	22601407	80	8	2	13-20-43-7780
Flores, Osvaldo Anibal	22.208.237	82	2	2	13-20-43-8879
Vanuffelen, Veronica Isabel	26.576.143				
Dubarry, Alejandro Gabriel	24.806.047	82	10	2	13-20-43-8589
Barahona, Veronica Soledad	29.853.179				
Zuñiga, Mirta	11810928	78	14	3	13-20-43-6688
Morales, Ines	13028292	78	3	2	13-20-43-6891
Nievas, Ramona Cruz	14035505	79	4	2	13-20-43-7277
Calfanca, Luciano	3.429.009	26	8	2	13-20-43-9072
Cuevas, Elvira	2.305.390				
Teti, Maria Rosa	10.497.019	82	22	3	13-20-43-8676
Bossini, Hipolito Fernando	11.517.800				
Cruces Seguel, Saudito Eulogio	92.961.262	77	12	2	13-20-43-7394
Espinosa, Sara Belen	29.091.969				
Gonzalez, Ernesto	7.575.905	80	13	3	13-20-43-7974
Inal, Susana Isabel	13.028.160				
Olivero, Carlos Hugo	24.637.239	76	10	2	13-20-43-8096
Salazar, Veronica Lorena	25.990.174				
Nahuelcar, Marta Estela	24.156.081	82	7	2	13-20-43-8685
Calfulen, Jorge	22.292.382	79	24	3	13-20-43-7373
Canuillan, Genoveva	23.486.861				

AVISOS

Se hace saber por el término de Ley que el señor Maccioni Delfo, D.N.I. N° 12.965.343 con domicilio en la calle Gatica 971 de Neuquén; vende al señor Arce Daniel, con D.N.I. N° 24.738.389, con domicilio en Gatica 979 , el fondo de comercio que gira nombre de fantasía **Ciber Kiosco Speed**, ubicado en la calle Gatica 971 de la ciudad de Neuquén, y útiles que integran y el stock de mercaderías. Reclamos al señor Delfo Maccioni, Gatica 971 - Neuquén.

1p 01-12-06

CONSTRUCCIONES PALAEZ S.R.L.

Se hace saber que en modificación a la publicación en el Boletín Oficial del día 17 de noviembre de 2006, Fojas 17 y 18, de la constitución del contrato social de Construcciones Palaez SRL la socia Sra. Riquelme Patricia Alejandra, argentina, casada, ama de casa, de treinta y un años de edad, nacida el 22 de agosto de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.145.089, se domicilia en B° Obrero, Casa 42 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén.

1p 01-12-06

TORRES AUTOMOTORES S.R.L.

Ampliación Publicación

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10º inc. b) de la Ley 19550 se informa que en Acta de Reunión de Socios N°5, de fecha 04/09/06 modifica el Número de Documento de Identidad del Sr. Torres Carlos Alberto, DNI N°17.621.975, quedando redactada la Cláusula Quinta: Se designa para estar a cargo de la Gerencia al Sr.Torres Carlos Alberto, DNI N° 17.621.975.

1p 01-12-06

NEUFORM S.A.

Designación de Representante

Por Acta de Directorio de fecha 16 de diciembre de 2005 se resuelve dar por finalizada la designación del Ingeniero Osvaldo Luis Iturre como representante en la Provincia del Neuquén de la Sucursal NEUFORM S.A. y designar como nuevo representante al Sr. Eduardo Luis Tulieti, Libreta de Enrolamiento 4.748.771, quien tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento de todas las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales. El presente edicto se libra por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «NEUFORM S.A. s/Inscripción Acta», (Expte. 12036 - Año 2006). Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 01-12-06

CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.

Comunicación Aumento de Capital y Emisión de Acciones

Se hace saber a los señores accionistas que según lo dispuesto en el Artículo 9º del Estatuto Social, por Asamblea General Ordinaria del 08 de agosto de 2006 se resolvió aumentar el capital (sin reforma de Estatuto) en la suma de pesos un millón ciento doce mil seiscientos cincuenta ($ 1.112.650) y emitir la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto cada una y por un valor nominal de pesos siete por acción. Quedando el Directorio facultado para otorgar la forma y oportunidad de pago de las mismas.

1p 01-12-06

Se hace saber por término de ley que el Sr. Luis Antonio Campolongo, DNI 14.995.081, con domicilio en calle San Martín 1603 de Neuquén, vende a la Sra. Daniela De Lillo con DNI 21.785.686, con domicilio en Barrio Bocahue, Casa 21, el fondo de comercio que gira con el nombre de fantasía **Farmacia Campolongo 2**, farmacia ubicada en calle Quimey s/n, Casa 52, de la ciudad de Neuquén y útiles que integran y stock de mercadería. Reclamo de ley al Sr. Luis Antonio Campolongo, San Martín 1603 - Neuquén.

1p 01-12-06

Transferencia Fondo de Comercio

Por 5 días-DIEGO GARCÍA E HIJOS S.A. (CUIT 30-51795601-1), representada por su Presidente Sr. Gines García, DNI 93.395.664, con domicilio social en Buenos Aires N° 201 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, transfiere a EL PRADO S.A. (CUIT 3070935842-8) representada por su Vicepresidente Alicia Graciela González, DNI 12.681.819, con domicilio social en Perito Moreno N° 484 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el fondo de comercio del HOTEL EL CORTIJO, que funciona en Tierra del Fuego N° 295 de la ciudad de Neuquén libre de gravámenes, deudas y/o inhibiciones. Oposiciones y Reclamos de Ley en Fotheringham N° 20 de la ciudad de Neuquén. Alicia Graciela González, DNI 12.681.819; Gines García DNI 93.395.664.

1p 01-12-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 729/DPR/06.

Neuquén, 21 de noviembre de 2006.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-010448/06, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Tributaria- s/Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en diciembre 2006", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de diciembre de 2006:

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del **1,97 %** (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de diciembre de 2006, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de diciembre de 2006, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de diciembre de 2006, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO - (Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	JUL-06	AGO-06	SET-06	OCT-06	NOV-06	DIC-06
1	103,7464	103,7661	103,7858	103,8055	103,8252	103,8449
2	103,7471	103,7667	103,7865	103,8061	103,8259	103,8455
3	103,7477	103,7674	103,7871	103,8068	103,8265	103,8462
4	103,7483	103,7680	103,7878	103,8074	103,8272	103,8468
5	103,7490	103,7687	103,7884	103,8080	103,8278	103,8474
6	103,7496	103,7693	103,7891	103,8087	103,8285	103,8481
7	103,7502	103,7699	103,7898	103,8093	103,8292	103,8487
8	103,7509	103,7706	103,7904	103,8100	103,8298	103,8493
9	103,7515	103,7712	103,7911	103,8106	103,8305	103,8500
10	103,7521	103,7718	103,7917	103,8112	103,8311	103,8506
11	103,7528	103,7725	103,7924	103,8119	103,8318	103,8513
12	103,7534	103,7731	103,7930	103,8125	103,8324	103,8519
13	103,7540	103,7737	103,7937	103,8131	103,8331	103,8525
14	103,7547	103,7744	103,7944	103,8138	103,8338	103,8532
15	103,7553	103,7750	103,7950	103,8144	103,8344	103,8538
16	103,7560	103,7756	103,7957	103,8150	103,8351	103,8544
17	103,7566	103,7763	103,7963	103,8157	103,8357	103,8551
18	103,7572	103,7769	103,7970	103,8163	103,8364	103,8557
19	103,7579	103,7775	103,7976	103,8169	103,8370	103,8563
20	103,7585	103,7782	103,7983	103,8176	103,8377	103,8570
21	103,7591	103,7788	103,7990	103,8182	103,8384	103,8576
22	103,7598	103,7794	103,7996	103,8188	103,8390	103,8582
23	103,7604	103,7801	103,8003	103,8195	103,8397	103,8589
24	103,7610	103,7807	103,8009	103,8201	103,8403	103,8595
25	103,7617	103,7814	103,8016	103,8207	103,8410	103,8601
26	103,7623	103,7820	103,8022	103,8214	103,8416	103,8608
27	103,7629	103,7826	103,8029	103,8220	103,8423	103,8614
28	103,7636	103,7833	103,8036	103,8227	103,8430	103,8620
29	103,7642	103,7839	103,8042	103,8233	103,8436	103,8627

30	103,7648	103,7845	103,8049	103,8239	103,8443	103,8633
31	103,7655	103,7852		103,8246		103,8640
%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%
Res.Nº	411/06	472/06	544/06	605/06	658/06	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2 - COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018
Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911
Mes	**2006**			
Enero	0,9866			
Febrero	0,9844			
Marzo	1,0063			
Abril	0,9857			
Mayo	0,9960			
Junio	0,9920			
Julio	0,9929			
Agosto	0,9936			
Septiembre	1,0026			
Octubre	0,9978			
Noviembre				
Diciembre				

ORDENANZAS

Año 2006

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1338/06/HCD - s/Aprobación del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos Año 2006/06/HCD, fijando en pesos dieciocho millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y nueve ($ 18.582.699,00), el total de las erogaciones y de los recursos, del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Senillosa, para el Ejercicio Año 2006, en acuerdo al detalle que figura en planillas anexas. Promulgada por Decreto Nº 834/MS.

_____

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

1379 - Prorroga en todos sus términos la Ord. Nº 1356/06 de fecha 10/05/2006 «Régimen de Regularización Tributaria», hasta el día 31-12-2006, inclusive.

1380 - Habilita el automotor marca Fiat, Dominio FSG853, para explotar el Rubro Transporte de Pasajeros, cuyo titular es el Sr. Rafael Edgardo Mansilla.

1381 - Modifica los Arts. 3º y 4º de la Ord. Nº 1014/02.

1382 - Crea el Programa de Contención Social y Capacitación Laboral en Mano de Obra Específica Transitorio, destinado a brindar asistencia a los desempleados de la construcción de la localidad.

1383 - Ratifica la firma del Contrato de Concesión de «La Confitería Centro de Turismo», ubicada en la ciudad, el cual integra la presente como Anexo I.

1384 - Otorga al Sr. Romero José Sofanor, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para ocupación de retiro y excedentes de superficie, propiedad identificada como Lote Nº 25, ubicada en calle Reconquista 50.

1385 - Modifica el Art. 4º de la Ord. Nº 1282/05.

1386 - Afecta el Lote 8 de la Mza. R N.C. 13-20-054-6279, titular de dominio Municipalidad de Junín de los Andes, para afectarse al Plan de Viviendas, Programa Federal de Emergencia Habitacional Proyecto 007/04 20 Viv. Junín de los Andes, y aprueba la división por el Régimen de Propiedad Horizontal Ley 485

1387 - Ratifica el Convenio de Comodato entre el MºP.T. de la Pcia. del Nqn., y la Munic. de J. de los Andes, el cual consta de 8 Cláusulas e integra la presente como Anexo I.

1388 - Crea a partir de la sanción de la presente Ord. el Plan de Contención Social Transitorio, que entrará en vigencia una vez promulgada ésta, entendiendo a los fundamentos expresados en los considerandos previos, bajo el caracter invocado de Subsidio, constituido por un aporte de hasta $ 200,00, por cada beneficiario, previo declaración de la necesidad adoptada por la encuesta socio económica respectiva, con intervención del área social y deroga la Ord. Nº 628/98 en todos sus términos e incluye toda otra norma que se oponga a la presente.

1389 - Otorga a la Sra. Gómez, Inés, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la implantación de una vivienda, en Lote 5, Mza. 40 a, N.C. 13-20-45-4540.

1390 - Otorga al Sr. Cueva, Jorge, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para ocupación de retiro de frente para ampliar su vivienda.

1391 - Modifica el Art. 1º de la Ord. Nº 020/76.

1392 - Inscribe a nombre de la Municipalidad el excedente identificado como Lote 32 a de la Mza. 32, N. C. 13-20-053-8236-0000.

1393 - Autoriza al D.E.M., escritura a favor del Sr. Castro D. Jorge, una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de J. de los Andes, identificada como Lote 6, Mza. 91, N.C. 13-20-056-1374.

1394 - Ratifica el Convenio firmado entre la Municipalidad y la E.P.E.T. Nº 4 de nuestra localidad.

1396 - Otorga al Sr. Macario Vega Santiago, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13, Inc. 13.13.3 Ítem Alturas y Retiros, propiedad identificada como Lote 43 «J» Mza. 11 N.C. 13-20-8181.

1397 - Habilita como permisionario de taxi de la loc. de J. de los Andes, la unidad automotor marca Chevrolet, dominio CYY 806, propiedad del Sr. Martínez Mauricio José Lucas.

1398 - Habilita como permisionario de taxi de

la loc. de J. de los Andes, la unidad automotor marca Volkswagen dominio BBS 035, propiedad del Sr. Villanueva Julio Alberto.

1399 - Habilita como permisionario de taxi de la loc. de J. de los Andes, la unidad automotor marca Fiat, dominio BVG 138, propiedad del Sr. Martínez Jorge Alberto.

1400 - Habilita como permisionario de taxi de la loc. de J. de los Andes, la unidad automotor marca Renault 19 RE, dominio CBH268, propiedad del Sr. Hernández Horacio Andrés.

1401 - Habilita como permisionario de taxi de la loc. de J. de los Andes, la unidad automotor marca Renault dominio CUM 937, propiedad del Sr. Reyes David Sergio.

1402 - Habilita como permisionario de taxi de la loc. de J. de los Andes, la unidad automotor marca Chevrolet, dominio FNX 569, propiedad de la Sra. Bustos Angélica Nelly.

1403 - Habilita como permisionario de taxi de la loc. de J. de los Andes, la unidad automotor marca Volkswagen, dominio DSR 423, propiedad del Sr. Valenzuela, Jorge Horacio.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6489. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Doctora Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén – Alesandri Carlos s/Accidente de Tránsito con JP-420 día 27-01-05", (Expte. Nº 2600-44198/2005)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Alessandri Carlos Horacio, (DNI Nº 26.487.525 – LP Nº 0190966/0), Oficial Ayudante Millán Diego, (LP Nº 572.031/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6495. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén – Cabral José Oscar s/Hurto del H.T. marca Vertex", (Expte. Nº 2600-43114/2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Cabral José Oscar, (DNI Nº 27.579.018 – LP Nº 136.332/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6487. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 11º Senillosa - Caitruz Diego Martín s/Accidente de Tránsito con JP 316", (Expte. Nº 2600-44057/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Caitruz Diego Martín, L.P. Nº 138.929/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6491. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Doctora Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – (Expediente Nº 3862-00235/04), Ref. "Sumario Administrativo Agente Figueroa, Francisco Pedro s/Dcia. Pto. Robo", (Expte. Nº 2600-43844/2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Figueroa Francisco Pedro, (DNI Nº 7.568.930 – Legajo Nº 323.540/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6496. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Delitos Neuquén – s/Irregularidades en Celular Nº 156334844", (Expte. Nº 2600-44626/2005)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Comisario Inspector Laserna Jorge Aldo, (DNI Nº 10.042.359), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3009, de fecha 24-11-06, se omitió registrar en el Sumario el Anexo (Edicto) que forma parte de la misma.

La Dirección

DICIEMBRE

08

DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **08 de diciembre** la recepción de documentación para la Edición N° 3011 del 07/12/06, será hasta el día 01-12-06 a las 13,00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en originaltipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 80 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 32

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 32 a 75

Normas Legales - Pág. 75 a 79

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 79 a 80